

BOLETÍN
Novedades Legislativas
de Medio Ambiente y Obra Pública
2024



Miembros Plenos

Dr. Juan Manuel Olmos, Presidente de la Auditoría General de la Nación Argentina

Lic. Nora Herminia Mamani Cabrera, Contralora General del Estado de Bolivia

Dr. Vital do Rêgo Filho, Presidente del Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil

Dra. Dorothy Pérez, Contralora General de la República de Chile

Dr. Carlos Hernan Rodriguez Becerra, Contralor General de la República de Colombia

Dr. Xavier Mauricio Torres Maldonado, Contralor General del Estado de la República del Ecuador.

Dr. Camilo Daniel Benítez Aldana, Contralor General de la República de Paraguay

Dr. César Enrique Aguilar Surichaqui, Contralor General de la República del Perú

Dr. Francisco Gallinal Nieto, Presidenta del Tribunal de Cuentas de Uruguay

Dr. Gustavo Vizcaíno Gil, Contralor General de la República Bolivariana de Venezuela

© Copyright 2024, EFSUR

Los conceptos y opiniones expresados en las obras doctrinales son de responsabilidad exclusiva de sus autores. Se permite la reproducción de esta publicación, en parte o en su totalidad, sin cambiar el contenido, siempre y cuando sea mencionada la fuente y no haya objetivo comercial alguno. www.EFSUR.com

Esta publicación y el estudio que le precedió tuvieron el apoyo de la Contraloría General del Estado de la República de Ecuador.

FICHA CATALOGRÁFICA

Equipo técnico responsable de la elaboración en la Contraloría General del Estado del Ecuador

Dr. Xavier Mauricio Torres Maldonado, Mgs. Daniela Carolina Pazmiño Rosas, Mgs. Cecilia Fernanda Calahorrano Arias y Mgs. María Emilia Ortiz Mulé.

Colaboradoras especialistas en materia de medio ambiente y obra pública

Mgs. Daniel Rodríguez Cadena

Mgs. Jaime Mendoza

Mgs. Gabriela Mésias

*** Los resultados de esta investigación se produjeron gracias al trabajo realizado por todas las EFS miembro de EFSUR y fueron fundamentales para el desarrollo de esta publicación.**

RESUMEN EJECUTIVO

Este informe ofrece una visión integral sobre los avances normativos, desafíos y oportunidades en materia de medio ambiente y obra pública en diversos países de América del Sur en el periodo de 2024.

La participación de los países de la región en la suscripción e implementación de convenios internacionales ha fortalecido el compromiso adoptado mediante estos instrumentos jurídicos con estándares globales, promoviendo la integración.

No obstante, la implementación efectiva de estas normativas enfrenta obstáculos comunes, tales como marcos legales internos desactualizados, escasa coordinación interinstitucional, limitada capacidad técnica y resistencias sociales o económicas. En este contexto, resulta crucial avanzar en reformas legislativas, mecanismos de cooperación y estrategias de adaptación normativa para cumplir con los compromisos asumidos.

El análisis de la normativa nacional en materia ambiental refleja distintos niveles de alineación con principios del derecho ambiental internacional, como la sostenibilidad, la prevención del daño y la participación ciudadana.

De igual forma, el estudio de las leyes sobre obra pública permite identificar cómo se regulan aspectos clave de planificación, contratación, ejecución y control de proyectos, así como el grado de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas.

La fiscalización con enfoque ambiental cobra especial relevancia, y las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) han fortalecido su labor incorporando criterios técnicos en auditorías específicas y coordinadas entre medio ambiente y obra pública. Asimismo, la cooperación interinstitucional entre EFS, organismos estatales y organizaciones civiles ha mejorado la calidad de las auditorías y el control público.

Finalmente, los análisis técnicos incluidos aportan una visión crítica que permite plantear mejoras en los Organismos Técnicos de Control, para asegurar el bienestar y desarrollo de las comunidades en la región, consolidando así un marco que apunte hacia un modelo de desarrollo sostenible.

Contenido

RESUMEN EJECUTIVO.....	4
1. CONVENIOS INTERNACIONALES.....	9
1.1. Argentina.....	10
1.2. Brasil.....	10
1.3. Chile	11
1.4. Colombia.....	11
1.5. Ecuador.....	12
1.6. Paraguay.....	13
1.7. Uruguay.....	13
2. IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA INTERNACIONAL.....	14
2.1. Brasil.....	15
2.2. Chile.....	16
2.3. Colombia.....	17
2.4. Ecuador.....	18
2.5. Uruguay.....	19
MARCO LEGAL DEL MEDIO AMBIENTE	20
3.1. Argentina.....	21
3.2. Brasil.....	22
3.3. Chile.....	24
3.4. Colombia.....	33
3.5. Ecuador.....	34

3.6.	Paraguay.....	36
3.7.	Uruguay.....	38
4.	MARCO LEGAL DE OBRA PÚBLICA.....	39
4.1.	Argentina.....	40
4.2.	Brasil.....	41
4.3.	Chile.....	41
4.4.	Colombia.....	45
4.5.	Ecuador.....	46
4.6.	Paraguay.....	47
5.	COORDINACIÓN DE AUDITORÍAS DE MEDIO AMBIENTE Y OBRA PÚBLICA.....	49
5.1.	Argentina.....	50
5.2.	Brasil.....	50
5.3.	Chile.....	51
5.4.	Colombia.....	53
5.5.	Ecuador.....	54
5.6.	Paraguay.....	55
6.	AUDITORÍAS ESPECÍFICAS.....	56
6.1.	Argentina.....	57
6.2.	Brasil.....	58
6.3.	Chile.....	59
6.4.	Colombia.....	60
6.5.	Ecuador.....	61
6.6.	Paraguay.....	63

7.	DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES.....	64
7.1.	Argentina.....	65
7.2.	Brasil.....	66
7.3.	Chile.....	66
7.4.	Colombia.....	69
7.5.	Ecuador.....	70
7.6.	Paraguay.....	71
8.	COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL.....	72
8.1.	Argentina.....	73
8.2.	Brasil.....	74
8.3.	Colombia.....	75
8.4.	Ecuador.....	76
8.5.	Uruguay.....	79
9.	ANÁLISIS EXPERTOS.....	80
9.1.	Mgs. Daniel Rodríguez Cadena.....	81
9.2.	Mgs. Jaime Mendoza.....	84
9.3.	Mgs. Gabriela Mésias.....	87
10.	CONCLUSIONES.....	91



1

CONVENIOS INTERNACIONALES

1. CONVENIOS INTERNACIONALES

Esta sección ofrece una visión general de los avances y novedades en materia de suscripción de convenios internacionales vinculados al medio ambiente y la obra pública en diversos países de América del Sur. La información presentada permite analizar el nivel de compromiso asumido por cada nación, así como la evolución de sus marcos normativos frente a los desafíos ambientales globales.

La participación en convenios internacionales reviste especial importancia, ya que estos instrumentos jurídicos no solo establecen estándares comunes y compromisos compartidos entre los Estados, sino que también promueven la integración regional, facilitan el acceso a financiamiento y asistencia técnica, y fortalecen la capacidad institucional para enfrentar de manera coordinada los retos actuales y futuros.

1.1. Argentina

En el último año se verificó que no existen convenios internacionales en materia de obra pública y medio ambiente que hayan sido ratificados por la República Argentina en el período de reporte de este boletín.

1.2. Brasil

El Vicepresidente de la República, Geraldo Alckmin, junto con la Ministra de Medio Ambiente y Cambio Climático, Marina Silva, y la Secretaria General de Relaciones Exteriores, Embajadora María Laura da Rocha, presentaron la Nueva Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) de Brasil al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

La ceremonia se llevó a cabo el 13 de noviembre de 2024, en el marco de la COP29, la conferencia de la ONU sobre el clima, celebrada en Bakú - Azerbaiyán, del 11 al 22 de noviembre del mismo año.

La NDC de Brasil establece un objetivo ambicioso de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero entre un 59 % y un 67 % para 2035, en comparación con los niveles de 2005, lo que representa una reducción a un rango de entre 850 y 1.050 millones de toneladas de CO₂ equivalente.

Este compromiso alinea a Brasil con los objetivos del Acuerdo de París, adoptando un “objetivo de banda” que apunta a una reducción del 67 %, permitiendo ajustes en función de cambios significativos en los escenarios económicos, la cooperación internacional o los avances tecnológicos que puedan afectar su cumplimiento hasta 2035.

Sobre la base de esta nueva NDC, los Planes Sectoriales de Mitigación, actualmente en desarrollo y con previsión de finalización en el primer semestre de 2025, definirán objetivos absolutos de reducción de emisiones para todos los sectores de la economía brasileña. Con ello, Brasil se encamina hacia la neutralidad climática para 2050 y reafirma su compromiso con el objetivo global de limitar el calentamiento a 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales, según lo establecido en el Balance Global acordado en la COP28, celebrada en Dubái en el año 2023.

1.3. Chile

Chile ha estado activamente involucrado en diversos acuerdos internacionales relacionados con la protección del medio ambiente, el cambio climático, la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales. Estos compromisos reflejan el interés y la responsabilidad de esta nación en enfrentar los retos ambientales globales, así como, en cumplir con sus compromisos internacionales. Sin embargo, no existen novedades legislativas desde el último reporte.

1.4. Colombia

En la Sentencia C-359¹ del 28 de agosto de 2024, la Corte Constitucional de Colombia declaró constitucional y exequible la Ley 2273 de 2022, por medio de la cual se aprobó el Acuerdo de

¹ <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30053964>

Escazú para el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales. Este acuerdo consolida el marco jurídico para la protección de los derechos ambientales y fortalece la defensa de los líderes ambientales en el país.

En la Sentencia C-359/24, la Corte adoptó las siguientes decisiones:

PRIMERO. Declarar CONSTITUCIONAL el “Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe”, adoptado en Escazú - República de Costa Rica, el 4 de marzo de 2018.

SEGUNDO. Declarar EXEQUIBLE la Ley 2273 de 2022, “por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe” adoptado en Escazú - Costa Rica, el 4 de marzo de 2018”.

1.5. Ecuador

Mediante Decreto Ejecutivo No.393² del 5 de abril de 2022, Ecuador formalizó la ratificación de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, cuyo objetivo es promover la preservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina.

Esta convención abarca tanto la flora y fauna situadas al sur de los 60° de latitud, como aquellos recursos vivos ubicados entre dicha latitud y la convergencia antártica, lo cuales constituyen elementos fundamentales del ecosistema marino.

Cabe destacar que, según la base de datos de la plataforma del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, no se encuentra publicada información sobre la ratificación de convenios o acuerdos internacionales durante los años 2023 y 2024.

² https://minka.presidencia.gob.ec/portal/usuarios_externos.jsf

1.6. Paraguay

No se han ratificado nuevos convenios o acuerdos internacionales relacionados con temas del medio ambiente, desde el levantamiento del último boletín enviado.

1.7. Uruguay

La Ley N.º 20.278 ³, promulgada el 25 de mayo de 2024 y publicada el 6 de junio del mismo año, aprobó el “Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) relativo a la creación de la Oficina Subregional para América del Sur del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente”.

³ <https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/20278-2024>

2

IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA INTERNACIONAL



2. IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA INTERNACIONAL

La implementación de instrumentos internacionales requiere no solo voluntad política, sino también reformas legales y fortalecimiento de los marcos normativos internos. En virtud de lo cual, este apartado analiza los principales obstáculos que enfrentan los Estados en este ámbito, subrayando la necesidad de mecanismos eficaces de coordinación, cooperación y adaptación legislativa para garantizar el cumplimiento de los compromisos ambientales internacionales.

2.1. Brasil

La implementación de metas ambiciosas para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, como las establecidas por Brasil, enfrenta una serie de desafíos y riesgos que pueden impactar el cumplimiento de estos compromisos internacionales. A continuación, se presentan algunos de los principales desafíos y riesgos identificados:

- **Escenarios económicos variables:** Las fluctuaciones económicas pueden impactar la capacidad del país para invertir en tecnologías limpias y en la infraestructura necesaria para reducir las emisiones. Las crisis económicas podrían desviar los recursos y la atención hacia cuestiones más urgentes de recuperación económica.
- **Dependencia de la cooperación internacional:** La implementación de los compromisos climáticos depende del apoyo y cooperación internacional, incluyendo financiamiento, transferencia de tecnología y desarrollo de capacidades. La falta de compromiso o los cambios en las políticas de otros países podrían afectar negativamente los esfuerzos de Brasil.
- **Avances tecnológicos insuficientes:** La implementación eficaz de las metas de reducción de emisiones requiere avances tecnológicos significativos. La falta de desarrollo o adopción de nuevas tecnologías puede limitar la capacidad de Brasil para alcanzar sus objetivos.
- **Desafíos políticos e institucionales:** Los cambios en la administración gubernamental o en las políticas públicas pueden comprometer la continuidad y eficacia de la acción climática. Además, la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y sectores económicos es crucial para el éxito de las iniciativas.

- **Resistencia del sector productivo:** Sectores como la agroindustria y la industria pueden resistirse a cambios que impacten sus modelos de negocio. La transición hacia prácticas más sostenibles puede encontrar obstáculos debido a los elevados costos iniciales o a la incertidumbre sobre el retorno económico a largo plazo.
- **Deforestación y uso de la tierra:** El control de la deforestación, especialmente en la Amazonía y el Cerrado, es un desafío continuo. La presión por la expansión agrícola y la explotación de recursos naturales puede dificultar la reducción de las emisiones asociadas al uso de la tierra.
- **Compromiso de la sociedad:** La concienciación y el compromiso de la sociedad son fundamentales para el éxito de las políticas climáticas. La falta de apoyo público o de comprensión de las metas puede dificultar la implementación de las medidas necesarias.
- **Impactos del cambio climático:** Los propios efectos del cambio climático, como fenómenos meteorológicos extremos, pueden dificultar la implementación de estrategias de mitigación y adaptación, y generar la necesidad de recursos adicionales para enfrentar desastres naturales.

Estos desafíos reflejan la complejidad de la implementación de compromisos climáticos y la necesidad de un enfoque integral y colaborativo. El éxito dependerá de políticas eficaces, innovación tecnológica, cooperación internacional y el compromiso de todos los sectores de la sociedad.

2.2. Chile

En cuanto a los desafíos y riesgos que, en la actualidad, tiene Chile respecto de la implementación de los compromisos internacionales relacionados con el medio ambiente y obra pública, se aprecia que algunos de éstos han cobrado mayor relevancia en los últimos años. De este modo, se destaca la vulnerabilidad al cambio climático, la escasez de recursos hídricos, la contaminación, la deforestación, la transición energética y la desigualdad regional.

La superación de estos obstáculos requiere un enfoque integral y políticas públicas que integren las necesidades sociales, económicas y ambientales, con un fuerte enfoque en la participación

ciudadana, el fortalecimiento de la gobernanza ambiental y la inversión en tecnología y educación.

2.3. Colombia

En Colombia, la aplicación de los Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente (AMUMAS) enfrenta diversos desafíos que comprometen su eficacia y sostenibilidad a largo plazo. Aunque el país ha mostrado voluntad política para adherirse a estos compromisos internacionales, su implementación efectiva se ve limitada por factores estructurales, sociales y económicos que dificultan la consolidación de una gestión ambiental coherente. A continuación, se detallan los principales factores que inciden en este contexto:

- **Debilidad institucional:** La aplicación y cumplimiento de los Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente -AMUMAS- se pueden ver afectados por la falta de recursos para su implementación, desconexión con la realidad social o factores culturales. Asimismo, la redacción deficiente o ambigua de una Ley, si esta es vaga o contradictoria, puede dar lugar a interpretaciones diversas y a vacíos que pueden derivar en disputas legales y dificultar su aplicación efectiva.
- **Resistencia o falta de apoyo social:** Estos factores pueden generar protestas y desobediencia para su cumplimiento.
- **Incidencia de grupos de presión:** Las empresas, gremios, asociaciones, etc., pueden influir en la aplicación de la legislación, sea para debilitar o bloquear su aplicación, mediante el cabildeo o “lobby”, cuando ésta afecta sus intereses.
- **Escasez de recursos:** La falta de recursos para la implementación de los compromisos asociados a los AMUMAS, sea por falta de personal, infraestructura o sistemas de información para su aplicación, dificultan que su aplicación sea viable.

2.4. Ecuador

Ecuador enfrenta una serie de obstáculos estructurales y operativos que limitan la aplicación efectiva de la normativa internacional en materia ambiental. A pesar de los avances normativos y de la adhesión a diversos compromisos multilaterales, persisten brechas significativas que dificultan su implementación plena. Estos desafíos se manifiestan tanto en el ámbito institucional como en la gestión operativa de las políticas públicas, afectando la capacidad del Estado para garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales. A continuación, se detallan los principales factores que inciden negativamente en dicho proceso:

- **Limitaciones de personal:** La escasez y falta de especialización del personal encargado del seguimiento y monitoreo dificultan la evaluación efectiva del cumplimiento de los compromisos, especialmente en las instituciones responsables de su aplicación.
- **Falta de coordinación interinstitucional:** La implementación de los compromisos requiere la integración de políticas y acciones entre distintas entidades gubernamentales. La ausencia de mecanismos de coordinación robustos puede retrasar o debilitar su ejecución.
- **Conflictos con políticas extractivistas e intereses económicos:** Estos pueden generar tensiones que obstaculicen la aplicación de medidas ambientales, afectando la eficacia de los compromisos adquiridos.
- **Deficiencias en sistemas de información y rendición de cuentas:** Es fundamental establecer y operar sistemas que permitan monitorear avances, identificar deficiencias y proponer mejoras continuas en la gestión de estos compromisos, particularmente en las instituciones gubernamentales responsables del seguimiento, verificación y control ambiental a nivel nacional.

2.5. Uruguay

El Tribunal de Cuentas recientemente ha comenzado a realizar Auditorías de Desempeño, por lo cual se están haciendo detecciones de necesidades de todas las materias, entre las cuales, figura la temática de Medio Ambiente. En este contexto, y con miras a cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el país, se prevé establecer una coordinación directa con el Ministerio de Medio Ambiente, a fin de fortalecer las acciones de fiscalización en esta materia.

3

MARCO LEGAL DEL MEDIO AMBIENTE



3. MARCO LEGAL DEL MEDIO AMBIENTE

El estudio del marco legal ambiental revela una diversidad normativa que refleja tanto las particularidades de los países miembro de la región como los distintos grados de compromiso con el derecho internacional ambiental. Desde una perspectiva jurídica, el apartado desagrega y examina las legislaciones nacionales para comprender cómo cada nación incorporó los principios del desarrollo sostenible, la prevención del daño ambiental y la participación ciudadana en sus ordenamientos internos.

3.1. Argentina

En el 2024, la República Argentina sancionó la ley 27.742⁴, que fue publicada en el Boletín Oficial el 08 de julio de 2024, y entró en vigencia un día después, el 09 de julio de 2024. Esta ley introdujo cambios en materia de hidrocarburos, modificando las leyes 17.319 y 27.007 y gas natural (ley 24.076). Asimismo, el Decreto 1.057/2024, publicado en el Boletín Oficial del 29 de noviembre de 2024, reglamentó las modificaciones que introdujo la ley 27.742.

Entre los principales temas abordados por esta ley, destacan los siguientes:

- Hidrocarburos: Modifica las leyes 17.319, de Hidrocarburos y 26.741 de soberanía hidrocarburífera. En esta materia algunos de los principales cambios son:
 - Se derogó el art. 1º de la ley 26.741 que declaraba de interés público y como objetivo prioritario el autoabastecimiento de hidrocarburos.
 - Permite a los productores a comercializar libremente los hidrocarburos y se prohíbe al Poder Ejecutivo Nacional (PEN) a intervenir o fijar precios.
 - En materia de comercio exterior, se establece la libre exportación e importación de hidrocarburos y sus derivados.

⁴ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27742-2024-401266>

- Se elimina la necesidad de tener una autorización o un permiso para el reconocimiento superficial.
- Se modifica el régimen de concesiones de explotación.
- Se establece un nuevo régimen en materia de regalías para las concesiones y permisos que se adjudiquen.
- Gas natural: Modifica la ley 24.076 que establece el marco regulatorio de la industria del gas natural. Entre las principales modificaciones, se establece una regulación especial para las exportaciones de Gas Natural Licuado e introduce un nuevo procedimiento para obtener autorización. Otra modificación importante es la extensión del plazo de prórroga de las Licencias de transporte y distribución de gas natural a su vencimiento, que fue elevado de 10 a 20 años.
- Ambiente: Faculta al Poder Ejecutivo Nacional a elaborar, con el acuerdo de las provincias, una legislación ambiental armonizada a los fines del cumplimiento del artículo 23 de la ley 27.007, la que tendrá como objetivo prioritario aplicar las mejores prácticas internacionales de gestión ambiental a las tareas de exploración, explotación y/o transporte de hidrocarburos a fin de lograr el desarrollo de la actividad con un adecuado cuidado del ambiente (art. 166).

Decreto 1057/2024⁵ emitida por el Poder Ejecutivo Nacional publicada el 29 de noviembre de 2024

Es el decreto reglamentario de las modificaciones que realizó la ley 27.742.

3.2. Brasil

La legislación ambiental brasileña es reconocida por su amplitud y rigor, siendo constantemente actualizada. Durante el 2024, se promulgaron cinco nuevas leyes que afectan directa o indirectamente a diversos sectores productivos, especialmente el agroindustrial. A continuación,

⁵ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-1057-2024-406651>

se presenta un resumen de estas leyes, así como de una nueva instrucción normativa del IBAMA (Instituto Brasileño del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables) sobre la recuperación de áreas degradadas.

- **Política Nacional de Calidad del Aire (Ley 14.850/2024):** Publicada en el mes de mayo de 2024, establece principios, objetivos, instrumentos y directrices para la gestión de la calidad del aire en todo el país, protegiendo la salud pública y el medio ambiente.
- **Programa de Movilidad e Innovación Verde (Mover) - Ley 14.902/2024:** Promulgada en junio de 2024, fomenta el desarrollo tecnológico y la competitividad global en el sector automotriz. El programa promueve la descarbonización y la transición hacia una economía baja en carbono, abarcando automóviles, camiones, autobuses, maquinaria autopropulsada y autopartes.
- **Planes de Adaptación al Cambio Climático (Ley 14.904/2024):** Publicada en junio de 2024, su objetivo es implementar medidas que reduzcan la vulnerabilidad y exposición a riesgos de los sistemas ambientales, sociales, económicos y de infraestructura, frente a los efectos adversos del cambio climático.
- **Política Nacional de Manejo Integrado del Fuego (Ley 14.944/2024):** Publicada en julio de 2024, esta ley busca disciplinar y promover la articulación interinstitucional para el manejo integrado del fuego. Su objetivo es reducir la incidencia y los daños causados por los incendios forestales, reconociendo el papel ecológico del fuego en los ecosistemas y respetando los conocimientos y prácticas tradicionales relacionados con su uso.
- **Producción de Hidrógeno con Bajas Emisiones de Carbono (Ley 14.948/2024):** Promulgada en agosto de 2024, regula la producción de hidrógeno con bajas emisiones de carbono e instituye un sistema de certificación voluntaria. Además, ofrece incentivos fiscales al sector y define conceptos como el hidrógeno renovable y el hidrógeno verde.

Además de estas leyes, el Instituto Brasileño de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables (IBAMA) publicó, en julio del año pasado, la Instrucción Normativa (IN) 14/2024. Esta norma establece los procedimientos para la elaboración, presentación, ejecución y seguimiento de los Proyectos de Recuperación de Áreas Degradas o Alteradas (PRAD). La nueva instrucción

sustituye a la IN 04/2011, y puede aplicarse a la recuperación de ecosistemas terrestres, atendiendo a demandas espontáneas relacionadas con este tema.

Finalmente, cabe destacar que, desde 2023, sigue en construcción el Plan Climático, el cual es el resultado de un proceso de amplia participación pública liderado por la Comisión Interministerial de Cambio Climático (CIM). Este plan establecerá estrategias de mitigación y adaptación hasta 2035.

3.3. Chile

Chile ha fortalecido su marco normativo y estratégico para hacer frente al cambio climático y promover la sostenibilidad ambiental. En línea con sus compromisos internacionales, el país ha adoptado instrumentos clave que establecen metas concretas y mecanismos vinculantes. A continuación, se presentan las principales leyes, planes y políticas que conforman esta arquitectura climática:

Ley Marco y Plan Sectorial sobre Cambio Climático

En materia de cambio climático, lo primero que debe mencionarse es que Chile cuenta con la Ley Marco de Cambio Climático, Ley N° 21.455, la que se encuentra vigente desde 2022. A la vez, cabe precisar que se formuló un Plan de Mitigación y Adaptación mandatado en la Ley Marco de Cambio Climático, sin embargo este Plan aún no ha sido publicado en el Diario Oficial porque aún no ha sido ratificado por las autoridades del país. Si bien el Plan del Sector Energía cuenta con la aprobación del Consejo de Ministerios para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, a junio de 2025, no se encuentra publicado en el Diario Oficial, por cuanto el decreto que lo aprobaba fue retirado del proceso de toma de razón de esta Contraloría General en el mes de febrero de 2025, para nuevos ajustes de redacción.

Chile, como muchos países, enfrenta un gran desafío en la lucha contra el cambio climático, lo que ha impulsado la necesidad de transformar profundamente sus sectores productivos y adoptar políticas públicas más sostenibles. Por ejemplo, el sector energético, que incluye la generación

de electricidad, el transporte y la industria, es responsable de una gran parte de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en el país; es por eso que el Plan Sectorial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático en Energía busca reducir estas emisiones de manera significativa y, al mismo tiempo, garantizar la resiliencia del sistema energético chileno frente a los efectos adversos del cambio climático, como sequías prolongadas o, olas de calor extremas.

Este plan se enmarca dentro de los compromisos adquiridos por Chile en el Acuerdo de París y busca avanzar en los objetivos de descarbonización y energías renovables, alineándose con la meta de carbono neutralidad para 2050 establecida en la Ley Marco de Cambio Climático.

Elementos Clave del Plan Sectorial de Energía

- Descarbonización del Sector Energético

Implica reducir la dependencia de los combustibles fósiles, como el carbón y el gas natural, que son los principales responsables de las emisiones de GEI. Para lograrlo, se contempla la transformación del sistema energético mediante un aumento masivo de las energías renovables no convencionales (ERNC), como la solar, la eólica, y la geotérmica.

Chile ha avanzado en la integración de energías renovables en su matriz energética, y el plan busca acelerar este proceso, con el objetivo de eliminar completamente el uso del carbón en la generación de electricidad a más tardar en 2040.

- Eficiencia Energética

Se enfoca en reducir el consumo de energía a través de tecnologías más limpias y eficientes en la industria, los edificios y el transporte. Esto incluye la implementación de normas y regulaciones para fomentar el uso de equipos y procesos más eficientes, como electrodomésticos de bajo consumo, vehículos eléctricos y sistemas industriales de bajo impacto energético.

Además, se buscan incentivos para la adopción de prácticas de eficiencia energética en sectores clave como la industria minera, transportes y construcción, lo que contribuirá a reducir las emisiones globales del país.

- Fomento de Energías Renovables

Chile se ha propuesto que, para el año 2030, al menos el 70% de su matriz energética provenga de fuentes de energías renovables no convencionales.

Además, el plan contempla la inversión en infraestructura para integrar estas energías renovables de manera más eficiente en el sistema eléctrico nacional, considerando aspectos como el almacenamiento de energía (por ejemplo, baterías) para enfrentar la intermitencia de fuentes como la solar y la eólica.

- Desarrollo de Hidrógeno Verde

Chile también está impulsando el desarrollo de la industria del hidrógeno verde, un recurso energético que se produce mediante la electrólisis del agua, utilizando energías renovables. Este hidrógeno tiene el potencial de convertirse en una fuente limpia para la industria pesada, el transporte y otras aplicaciones donde las fuentes de energía renovable convencionales no son viables.

El plan reconoce el potencial de Chile para ser un líder mundial en la producción de hidrógeno verde, gracias a sus vastos recursos solares y eólicos, lo que permitiría al país exportar este recurso y generar una nueva fuente de ingresos y empleo.

- Adaptación del Sistema Energético al Cambio Climático

El cambio climático ya está afectando al sistema energético, por ejemplo, mediante la variabilidad climática que impacta la generación hidroeléctrica, especialmente en un país donde una gran parte de la electricidad se genera a partir de fuentes hídricas. La sequía y la disminución de los

caudales de los ríos han afectado la capacidad de generación hidroeléctrica en ciertas regiones, por lo que se ha ido estableciendo medidas para reducir los efectos.

- Transporte Sostenible

El plan también aborda el sector transporte, uno de los principales emisores de GEI en Chile, al promover la electrificación del transporte público y privado. Esto incluye el fomento de la adopción de vehículos eléctricos, la mejora de la infraestructura de recarga y el impulso a sistemas de transporte público más sostenibles y de bajas emisiones, como buses eléctricos.

- Marco Regulatorio y Gobernanza

Es un instrumento vinculante bajo la Ley Marco de Cambio Climático, lo que significa que las metas y las medidas contenidas en él son de cumplimiento obligatorio para los actores del sector energético. Además, se establece un sistema de monitoreo y evaluación para asegurar que se cumplan las metas de mitigación y adaptación a lo largo del tiempo.

Se prevé que haya una coordinación estrecha entre el gobierno, las empresas del sector energético y otros actores relevantes para implementar las políticas del plan. Esto incluye la participación de organismos reguladores como la Comisión Nacional de Energía (CNE) y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

Implementación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP)

Actualmente el servicio sigue en la etapa de implementación y se espera que su operación inicie a finales de diciembre de 2025. Además, el artículo duodécimo transitorio Ley N°21.600, señala que los reglamentos referidos en esta ley deberán dictarse dentro del plazo de dos años contado desde su publicación, lo que actualmente se encuentran en proceso de elaboración.

La Implementación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) en Chile es un avance

clave para la protección y gestión de la biodiversidad del país, especialmente en el contexto de los cambios ambientales globales y la necesidad urgente de conservar los ecosistemas y las especies que habitan en ellos. Aunque el servicio fue aprobado en 2023, fue en 2024 cuando se comenzaron a implementar las estrategias y acciones para su operatividad efectiva.

El Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) es un organismo técnico y especializado del Estado chileno, creado como parte de la reforma al Sistema de Áreas Protegidas y la gestión de la biodiversidad en el país. La creación de este servicio tiene como objetivo central la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los territorios protegidos, que incluyen parques nacionales, reservas, monumentos naturales y otros tipos de áreas protegidas.

El SBAP se deriva de la Ley sobre Biodiversidad y Áreas Protegidas, que fue aprobada en 2021, y su creación responde a la necesidad de contar con un organismo especializado y con autonomía administrativa para gestionar de manera más eficiente los espacios naturales protegidos y los recursos biológicos de Chile.

Los principales objetivos de la implementación del SBAP incluyen:

- Proteger y conservar la biodiversidad de Chile, que es uno de los países más biodiversos del mundo, con una gran cantidad de especies endémicas.
- Gestionar áreas protegidas de manera más eficiente, promoviendo su conservación a largo plazo y su sostenibilidad en el marco del desarrollo regional.
- Fomentar la participación comunitaria y local en la protección de la biodiversidad, asegurando que las comunidades tengan un rol activo en la gestión de las áreas protegidas.
- Coordinar esfuerzos entre diversas instituciones del Estado y la sociedad civil para implementar políticas de conservación más efectivas y coherentes.

El SBAP tiene varias funciones clave que lo hacen central en la gestión de la biodiversidad en Chile:

- Gestión de Áreas Protegidas: El SBAP se encarga de administrar y monitorear las áreas protegidas del país, como parques nacionales, reservas naturales, y monumentos naturales. Esto incluye la creación de nuevas áreas protegidas y la gestión de las existentes, asegurando que cumplan con los estándares internacionales de conservación.
- Protección de la Biodiversidad: Una de las funciones fundamentales del SBAP es el monitoreo de especies y ecosistemas, protegiendo tanto las especies terrestres como marinas y gestionando los servicios ecosistémicos que estas áreas proporcionan.
- Gestión del Patrimonio Natural: El SBAP coordina esfuerzos para proteger el patrimonio natural de Chile, que incluye flora y fauna endémica, paisajes naturales únicos y ecosistemas esenciales para la regulación del clima y el ciclo del agua.
- Desarrollo de Estrategias de Conservación: El servicio trabaja en la implementación de estrategias nacionales e internacionales de conservación, alineándose con acuerdos globales como la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 15 sobre vida terrestre.

Cuarto Informe del Estado del Medio Ambiente (IEMA) 2024: Presentado por el Ministerio del Medio Ambiente, destaca avances y acciones para la protección del medio ambiente.

Es un documento clave que ofrece una visión integral sobre el estado actual de los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas del país. Este informe se presenta cada dos años y tiene como objetivo evaluar los avances y las brechas en la implementación de políticas ambientales en Chile, con el fin de mejorar la protección del medio ambiente y promover un desarrollo más sostenible.

A continuación, se ofrece una perspectiva sobre los aspectos destacados del IEMA 2024:

- Avances en la Conservación de la Biodiversidad

Chile ha logrado avances significativos en la conservación de su biodiversidad, uno de los activos

más valiosos del país debido a su geografía única y su diversidad de ecosistemas. El informe destaca el incremento en la superficie de áreas protegidas, así como la gestión y fortalecimiento de los sistemas de áreas protegidas del Estado. Esto incluye parques nacionales, reservas naturales y áreas marinas protegidas, con énfasis en la gestión efectiva de estos territorios.

Además, se menciona la participación de comunidades locales, pueblos indígenas y organizaciones de la sociedad civil en la conservación, como una estrategia clave para asegurar que la protección de la biodiversidad sea efectiva y sostenible.

- Desafíos de la Calidad del Aire

A pesar de los avances, el informe también señala importantes desafíos, especialmente en lo que respecta a la calidad del aire. Las principales áreas metropolitanas, como Santiago, enfrentan altos niveles de contaminación, especialmente en invierno, debido a las emisiones vehiculares y la actividad industrial. En respuesta, el gobierno ha implementado políticas de control de emisiones y medidas para mejorar la calidad del aire, como la promoción del transporte eléctrico y la mejora en la infraestructura urbana.

- Avances en la Gestión del Agua

Otro de los temas fundamentales del IEMA 2024 es la gestión sostenible del agua, un recurso cada vez más escaso en el contexto de cambio climático. Chile ha avanzado en la implementación de políticas para la gestión eficiente y equitativa del agua, promoviendo su uso racional, la reforestación en cuencas hidrográficas y el fortalecimiento de los derechos de agua. También se menciona la importancia de la protección de los humedales y la implementación de proyectos de restauración ecológica para asegurar la disponibilidad de agua para las generaciones futuras.

- Lucha contra la Desertificación y la Degradoación del Suelo

El informe también subraya la creciente preocupación por la desertificación y la degradación de los suelos, especialmente en el norte de Chile, donde la aridez y las sequías se han intensificado

debido al cambio climático. En este contexto, se han desarrollado diversas iniciativas para prevenir la erosión y restaurar las tierras afectadas, como la promoción de prácticas agrícolas sostenibles y la reforestación en áreas clave.

- Cambio Climático y Emisiones de Gases de Efecto Invernadero

El IEMA 2024 dedica un apartado importante al cambio climático, reconociendo que Chile es un país vulnerable a los efectos de este fenómeno global. Se presenta un análisis sobre las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y los esfuerzos del país para reducirlas en línea con los compromisos internacionales, como los establecidos en el Acuerdo de París. Se mencionan también las políticas públicas implementadas para promover energías renovables, especialmente la solar y la eólica, con el objetivo de reducir la dependencia de los combustibles fósiles y alcanzar metas de descarbonización.

- Economía Circular y Gestión de Residuos

Un avance destacado en el informe es la promoción de la economía circular y la mejora en la gestión de residuos. Chile ha avanzado en la implementación de normativas sobre reciclaje y reducción de residuos, como la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor (REP), que obliga a las empresas a hacerse responsables de la gestión de los productos al final de su vida útil. Además, el país está impulsando la educación y concienciación sobre el reciclaje y la reducción de desechos a nivel ciudadano.

- Fortalecimiento de la Gobernanza Ambiental

El informe también resalta el fortalecimiento de la gobernanza ambiental en Chile, con la implementación de herramientas de transparencia y participación ciudadana. La creación de instancias para la participación de la sociedad en la toma de decisiones relacionadas con proyectos de infraestructura y el uso de recursos naturales ha sido un avance importante. Además, el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la mejora en la coordinación entre distintos niveles de gobierno son áreas clave para la protección ambiental.

- Educación y Conciencia Ambiental

El IEMA 2024 subraya que la educación ambiental y la concienciación pública son fundamentales para lograr una verdadera transformación en la relación de la sociedad chilena con el medio ambiente. Se han implementado programas educativos en todos los niveles, desde la educación básica hasta la formación técnica y profesional, para preparar a las futuras generaciones para enfrentar los desafíos ambientales.

En dicho contexto, el Cuarto Informe del Estado del Medio Ambiente (IEMA) 2024 presenta un panorama detallado de los logros y retos ambientales de Chile. Si bien se reconocen avances significativos en la conservación de la biodiversidad, la gestión del agua y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, también se destacan desafíos importantes, como la contaminación del aire y la desertificación. El informe refleja el compromiso de Chile con la sostenibilidad y su creciente integración en la comunidad global de la acción climática, a la vez que subraya la importancia de la cooperación entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado para abordar los problemas ambientales de manera efectiva.

Modernización de la legislación sobre residuos: Ley 20.920.

Dicha Ley, vigente desde 2016, tiene como principal objetivo la Responsabilidad Extendida del Productor (REP), un mecanismo en virtud del cual los productores de productos prioritarios son responsables de la organización y financiamiento de la gestión de los residuos derivados de la comercialización de sus productos en el país. En dicha ley se establecieron como productos prioritarios los siguientes puntos:

- a) Aceites lubricantes;
- b) Aparatos eléctricos y electrónicos;
- c) Baterías;

- d) Envases y embalajes;
- e) Neumáticos;
- f) Pilas.

De estos, hay 3 productos que ya tienen sus metas de valorización y recolección definidos por decreto: neumáticos, aceites lubricantes y envases y embalajes.⁶

3.4. Colombia

En los últimos años, Colombia ha fortalecido su marco normativo ambiental mediante la expedición de leyes y regulaciones orientadas a mejorar los mecanismos de control, prevención y gestión sostenible de los recursos naturales. Estos avances buscan responder tanto a los compromisos internacionales asumidos por el país como a los desafíos locales en materia de contaminación, conservación de la biodiversidad y gestión de residuos. A continuación, se detallan las principales disposiciones legales y reglamentarias recientemente adoptadas en esta materia:

- Ley 2387 del 24 de julio de 2024, “por medio de la cual se modifica el Procedimiento Sancionatorio Ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones”.⁷
- Ley 2450 de 04 marzo 2025, “por medio de la cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una política de calidad acústica para el país (ley contra el ruido)”.⁸

6 <https://economiacircular.mma.gob.cl/neumaticos/>
<https://economiacircular.mma.gob.cl/envases-y-embalajes/>

7 http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2387_2024.html

8 <http://www.secretariosenado.gov.co/index.php/leyes-de-la-republica>

De otra parte, es de anotar que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), mediante la Resolución 0803 de junio de 2024, desarrolló parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso.

Esta resolución tiene por objeto reglamentar las medidas administrativas para garantizar el cumplimiento de la Ley 2232 de 2022 sobre los instrumentos de manejo y control para la implementación de la responsabilidad extendida del productor (REP), y la modificación de la Resolución 1407 de 2018 (que reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio y metal).⁹

Igualmente, se promulgó la Resolución 1489 de 8 de noviembre de 2024 del MADS, por la cual se estableció el procedimiento para la expedición el permiso para la importación o exportación de especímenes de la diversidad biológica que no se encuentran listados en los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y se dictan otras disposiciones (Ver Art. 14; Art. 14).

Esta resolución modifica los requisitos para la exportación e importación de especies No-Cites a partir de mayo de 2025, esta autorización tiene tres (3) modalidades (investigación científica, comerciales, intercambios de fauna y flora entre zoológicos, acuarios y jardines botánicos, y otros). Se incluyen nuevos grupos, como es el caso de Plantaciones Forestales- PFP con fines comerciales, guaduales y bambusales, semillas y material vegetal de especies forestales, entre otros.¹⁰

3.5. Ecuador

Ecuador ha venido fortaleciendo su arquitectura normativa y estratégica en materia ambiental y de cambio climático, con el fin de garantizar una gestión sostenible de sus recursos naturales, dar cumplimiento a sus compromisos internacionales y responder a los desafíos derivados de la crisis climática. En este marco, se han adoptado diversas disposiciones legales, acuerdos ministeriales

⁹ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal1.jsp?i=159157>

¹⁰ https://normograma.invima.gov.co/compilacion/docs/resolucion_minambientes_1489_2024.htm#14

y planes de acción que abordan desde la reparación ambiental hasta la planificación de largo plazo para la descarbonización del país. A continuación, se detallan los principales instrumentos emitidos recientemente que configuran el panorama actual de la política ambiental ecuatoriana:

- **Acuerdo Nro. MAATE-MAATE-2024-0080-A:** Publicado en el Registro Oficial No. 700 el 9 de diciembre de 2024 y suscrito por la ministra del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. Su objetivo principal es expedir la Norma Técnica para la Determinación de Daño Ambiental en Sede Administrativa, estableciendo directrices y procedimientos para la restauración de la naturaleza, en cumplimiento de los derechos ambientales consagrados en la Constitución de la República del Ecuador.
- **Decreto Ejecutivo N° 754 (31 de mayo de 2022):** Reformó el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente (RCODA), centrándose en el proceso de participación ciudadana en consultas ambientales. Se establecieron mecanismos más claros y obligatorios para garantizar la inclusión de las comunidades, especialmente las indígenas, en decisiones que afectan al medio ambiente.
- **Extensión de la vigencia de la Ley de Fomento Ambiental:** La Corte Constitucional extendió hasta finales de 2024 la vigencia de ciertas disposiciones de esta ley, manteniendo medidas fiscales relevantes como el crédito tributario para el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) y regulaciones relacionadas con el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).
- **Acuerdo Nro. MAATE-MAATE-2024-0068-A:** Publicado en el Registro Oficial No. 379 el 4 de noviembre de 2024 y suscrito por la ministra del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. Su finalidad es la creación de la Red de Áreas Protegidas Amazónicas del Ecuador (Red APA).
- **Acuerdo Nro. MAATE-MAATE-2024-0083-A:** Suscrito el 13 de diciembre de 2024. Modifica el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 2017-1523, aprobando y fijando la Cantidad Mínima Vital de Agua en 121 litros por habitante al día de agua cruda en el territorio ecuatoriano.
- **Acuerdo Nro. MAATE-MAATE-2024-0043-A:** Publicado en el Registro Oficial No. 624 el 19 de agosto de 2024. Delega al Subsecretario/a de Cambio Climático la facultad de emitir pronunciamientos oficiales sobre postulaciones al Programa Ecuador Carbono Cero, realizar

la entrega de distintivos y certificaciones relacionadas con la huella de carbono en ausencia de la Ministra, y designar a la unidad técnica responsable de entregar el manual de uso del logo del programa.

- **Plan Nacional de Mitigación del Cambio Climático del Ecuador 2024-2070:** Presentado en agosto de 2024, constituye la primera estrategia de planificación a largo plazo para la transición hacia la descarbonización del país durante los próximos 46 años. Se alinea con compromisos internacionales como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Acuerdo de París.
- **Reforma al Código Orgánico del Ambiente:** En septiembre de 2024, la Asamblea Nacional aprobó una reforma para modernizar y clarificar la normativa ambiental en alineación con compromisos internacionales. Sin embargo, en octubre de 2024, el Presidente de la República objetó totalmente la reforma por aspectos técnicos y legales. La discusión aún sigue en la Asamblea Nacional.
- **Segunda NDC (Contribución Nacional Determinada):** Aprobada el 24 de enero de 2025. Su objetivo es implementar políticas y acciones para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, aumentar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad a los efectos adversos del cambio climático en sectores priorizados de la Estrategia Nacional de Cambio Climático.

3.6. Paraguay

La Política Ambiental Nacional de Paraguay, se actualizó en junio del año 2024, como parte de los esfuerzos del país por modernizar su marco regulatorio en respuesta a los crecientes desafíos ambientales y climáticos. A continuación, se presentan las principales disposiciones normativas recientes:

- **Ley N° 7286/24:**¹¹ Promulgada el 20 de marzo del 2024, declara área silvestre protegida bajo dominio público municipal con la categoría manejo paisaje protegido a la naciente,

¹¹ <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/12495/ley-n-7286-que-declara-area-silvestre-protegida-bajo-dominio-publico-municipal-con-la-categoría-manejo-paisaje-protegido-a-la-naciente-un-tramo-del-cauce-hídrico-y-areas-adyacentes-del-arroyo-yuquyry-denominado-arroyo-yuquyry-batalla-de-paraguari-de-la-ciudad-de-paraguari>

un tramo del cauce hídrico y áreas adyacentes del arroyo Yuquyry denominado “arroyo Yuquyry - Batalla de Paraguári”, de la ciudad de Paraguári con una superficie total de treinta y dos hectáreas con nueve mil seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados.

- **Ley N° 7287/24:**¹² Promulgada el 22 de mayo de 2024, declara área silvestre protegida al cerro San José, de la ciudad de Ybycuí, Departamento de Paraguári, bajo dominio público municipal con la categoría de manejo v paisajes protegidos, con una superficie de ochenta y cuatro hectáreas.
- **Ley N° 7298/24:**¹³ Promulgada el 05 de junio del 2024, declara área silvestre protegida bajo dominio privado del Ministerio de Defensa Nacional - Primera División de Infantería “Campo Vía” el espejo de agua de la laguna Tacumbú y sus adyacencias, conocida como ex cantera Tacumbú, de la ciudad de Asunción, con una superficie de cuatro hectáreas con ocho mil setecientos ochenta y tres metros cuadrados.
- **Ley N° 7421/2025:**¹⁴ Promulgada el 06 de enero de 2025, declara emergencia nacional como consecuencia de los incendios forestales y los daños a los ecosistemas y la biodiversidad.
- **Decreto N° 2868/2024:**¹⁵ Que reglamenta la Ley N° 6818/2021 de manejo integral del fuego. Facilita la coordinación interinstitucional para asegurar una respuesta integral, eficiente y oportuna hacia la prevención de incendios forestales.

12 <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/12505/ley-n-7287-que-declara-area-silvestre-protegida-al-cerro-san-jose-de-la-ciudad-de-ybycuí-departamento-de-paraguári-bajo-dominio-publico-municipal-con-la-categoría-de-manejo-v-paisajes-protegidos#:~:text=V%20PAISA-JES%20PROTEGIDOS.,Ley%20N%C2%BA%207287%20/%20QUE%20DECLARA%20C3%81REA%20SILVESTRE%20PROTEGIDA%20AL%20CERRO,-DE%20MANEJO%20V%20PAISAJES%20PROTEGIDOS>

13 <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/12622/ley-n-72982024-que-declara-area-silvestre-protegida-bajo-dominio-privado-del-ministerio-de-defensa-nacional-primera-division-de-infanteria-#:~:text=Ley%20N%C2%BA%207298%202024%20%20QUE,NACIONAL%20%2D%20PRIMERA%20DIVISI%C3%93N%20DE%20INFANTER%C3%81DA>

14 <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/12767/ley-n-74212025-que-declara-emergencia-nacional-como-consecuencia-de-los-incendios-forestales-y-los-danos-a-los-ecosistemas-y-la-biodiversidad-#:~:text=Ley%20N%C2%BA%207421%2F2025%20%20QUE,LOS%20ECOSISTEMAS%20Y%20LA%20BIODIVERSIDAD>

15 <https://infona.gov.py/tag/decreto-2868/>

- **Decreto N°3369/25:**¹⁶ Promulgado el 18 de febrero de 2025, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 7190/23 “De los Créditos de Carbono”, fijar las competencias dentro del Ministerio del Ambiente y de Desarrollo Sostenible (MADES) como Autoridad de Aplicación, y establecer las reglas básicas para el funcionamiento del Registro de Créditos de Carbono creado en dicha Ley.
- **Decreto N° 1400/24:**¹⁷ Promulgado el 18 de marzo de 2024, por el cual se establecen medidas administrativas y temporales respecto de la construcción, operación y gestión de estaciones de servicios en el marco de la Ley N° 294/1993, “De Evaluación de Impacto Ambiental”.

3.7. Uruguay

Uruguay continúa fortaleciendo su marco normativo en materia ambiental y climática, en concordancia con los compromisos internacionales asumidos por el país. En 2024, se aprobaron instrumentos clave orientados tanto a la acción climática como a la gestión de residuos especiales, con el fin de avanzar hacia un desarrollo sostenible y resiliente. A continuación, se detallan las principales disposiciones normativas recientemente adoptadas:

- **Decreto N° 197/024:**¹⁸ Promulgado el 1 de julio de 2024 y publicado el 7 de agosto de 2024. Aprobó la Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional sobre Cambio Climático, en cumplimiento del Acuerdo de París.
- **Decreto N° 292/024:**¹⁹ Reglamento para la Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, promulgado el 5 de noviembre de 2024 y publicado el 18 de noviembre de 2024. Su objetivo es proteger el ambiente y la salud pública ante la generación y gestión de estos residuos.

16 <https://www.infolex.com.py/2025/02/20/decreto-no-3369-2025/>

17 https://www.conacyt.gov.py/sites/default/files/upload_editores/u454/DECRETO1400.PDF.pdf

18 <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/197-2024>

19 <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-originales/292-2024>

4

MARCO LEGAL DE OBRA PÚBLICA



4. MARCO LEGAL DE OBRA PÚBLICA

El análisis del marco legal de la obra pública en América del Sur evidencia una variedad de enfoques normativos que responden a los contextos institucionales, económicos y políticos de cada país. Desde una perspectiva jurídica, este apartado desagrega estas legislaciones con el objetivo de identificar cómo se regulan aspectos clave como la planificación, contratación, ejecución y control de proyectos de infraestructura. Este estudio comparado resulta esencial para evaluar la transparencia, eficiencia y legalidad de los procedimientos administrativos, así como el grado de alineación con principios internacionales como la libre concurrencia, la rendición de cuentas y la sostenibilidad.

4.1. Argentina

En el 2024, la República Argentina sancionó la ley 27.742, que fue publicada en el Boletín Oficial el 08 de julio de 2024 y entró en vigencia un día después, el 09 de julio de 2024. Esta ley introdujo cambios en distintos aspectos a las leyes 17.520 de Concesión de Obra Pública y 13.064 de Obras Públicas. Asimismo, mediante el Decreto 713/2024 (Boletín Oficial del 12 de agosto de 2024) se reglamentó las modificaciones introducidas por la ley 27.742 y se aprobó el Régimen de Iniciativa Privada.

- **Ley 27.742²⁰ emitida por el Honorable Congreso de la Nación, publicada el 08 de julio de 2024.**

Mediante el artículo 63 se autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a disponer, por razones de emergencia, la renegociación o rescisión de los contratos de obra pública, de concesión de obra pública de construcción o provisión de bienes y servicios y sus contratos anexos y asociados.

Se modificó la ley 17.520 de Concesión de Obra Pública. Entre las principales modificaciones podemos mencionar a la ampliación del objeto del contrato de concesión y los sujetos que

20 <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27742-2024-401266>

pueden ser concesionarios, el procedimiento de selección de concesionarios, las modificaciones en relación a las prerrogativas del concedente y la protección de la ecuación económica financiera del contrato.

- **Decreto 713/2024²¹ emitido por el Poder Ejecutivo Nacional publicada el 12 de agosto de 2024**

Este decreto tiene dos aspectos. En primer lugar, se reglamenta los artículos 63 a 65 y los artículos 66 a 72, 74 y 75 de la ley 27.742. En segundo lugar, se aprueba el Régimen de Iniciativa Privada, modificando las leyes 13.064 de Obras Públicas y 17.520 de Concesión de Obras Públicas.

4.2. Brasil

Brasil ha fortalecido su marco legal en materia de obra pública para mejorar la gestión, ejecución y reactivación de proyectos, con énfasis en la eficiencia, la transparencia y el impacto social. De este modo, la Ley 14.719,²² de 1.º de noviembre de 2023, instituye el Pacto Nacional para la Reanudación de Obras y Servicios de Ingeniería (educación y salud), el cual fue reglamentado en 2024. Este pacto permite la reevaluación, reprogramación y reactivación de obras paralizadas o inconclusas, tanto en el área de la salud como en la educación básica y técnica.

4.3. Chile

En 2024, Chile ha impulsado varias novedades legislativas relacionadas con la obra pública, centradas principalmente en mejorar la infraestructura, promover la sostenibilidad y optimizar la gestión de proyectos de obras públicas. A continuación, te resumo algunas de las principales reformas y proyectos legislativos que se han dado en este ámbito:

21 <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/312043/20240812>

22 [https://www2.camara.leg.br/legin/fed/lei/2023/lei-14719-1-novembro-2023-794891-norma-pl.html#:~:text=EMENTA%20Institui%20o%20Pacto%20Nacional,1%20de%20julho%20de%202001.&text=Anexo\(s\);,Anexo](https://www2.camara.leg.br/legin/fed/lei/2023/lei-14719-1-novembro-2023-794891-norma-pl.html#:~:text=EMENTA%20Institui%20o%20Pacto%20Nacional,1%20de%20julho%20de%202001.&text=Anexo(s);,Anexo)

Ley de Modernización de la Gestión de Obras Públicas

Una de las reformas más relevantes en 2024 fue la modernización de la legislación en la gestión de obras públicas, impulsada para mejorar la eficiencia, transparencia y sostenibilidad en la ejecución de proyectos de infraestructura. Esta normativa busca optimizar la planificación, la ejecución y la supervisión de las obras públicas, introduciendo herramientas tecnológicas y nuevos enfoques en la gestión de proyectos. Tiene como principales objetivos:

- Optimización de plazos y costos: La ley establece procedimientos más ágiles para la ejecución de obras públicas, con la finalidad de reducir tiempos de espera y sobrecostos.
- Uso de tecnologías: Se fomenta el uso de tecnologías de la información y la gestión digital en la planificación y ejecución de obras, incluyendo el uso de modelos de información de construcción (BIM) para mejorar la precisión y seguimiento de los proyectos.
- Transparencia y participación ciudadana: Se implementan sistemas de transparencia y rendición de cuentas para garantizar que la ejecución de proyectos de infraestructura cumpla con estándares éticos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana en las decisiones clave relacionadas con las obras.
- Sostenibilidad: Los nuevos proyectos deberán alinearse con criterios de sostenibilidad ambiental, promoviendo el uso de materiales ecológicos y la integración de soluciones que minimicen el impacto ambiental.

Reforma a la Ley de Concesiones de Infraestructura

En 2024, también se aprobó una reforma a la Ley de Concesiones de infraestructura, que tiene como objetivo mejorar el marco normativo para la adjudicación de proyectos de concesión pública, especialmente en el sector de carreteras, puentes y transportes. Siendo los cambios más relevantes:

- **Agilización de procesos licitatorios:** La reforma introduce mecanismos para reducir la burocracia en los procesos de adjudicación y evaluación de proyectos, lo que permite acelerar la ejecución de obras.

- **Garantías de cumplimiento:** Se establecen mecanismos más robustos para asegurar que las concesionarias cumplan con los plazos de ejecución y los estándares de calidad. Esto incluye la posibilidad de imponer sanciones más severas en caso de incumplimiento.
- **Fomento a la competencia:** La reforma busca aumentar la competencia en el sector, ampliando la participación de empresas nacionales e internacionales en los proyectos de infraestructura.
- **Revisión de plazos y financiamiento:** Se introducen cambios en la forma en que se estructuran los plazos y la financiación de los proyectos, para evitar retrasos y costos adicionales derivados de ineficiencias.

Ley de Infraestructura Verde

Busca integrar criterios de sostenibilidad y resiliencia ambiental en los proyectos de obra pública. Esta legislación hace hincapié en la creación de espacios públicos sostenibles, la recuperación de ecosistemas y la adaptación al cambio climático, teniendo como elementos clave:

- **Restauración de ecosistemas:** Se promueve la integración de proyectos de restauración ambiental, como la plantación de árboles urbanos y la recuperación de zonas verdes, dentro de la planificación de obras públicas.
- **Infraestructura resiliente al cambio climático:** Los proyectos deberán incorporar diseños resilientes a fenómenos como el cambio climático, especialmente en áreas urbanas vulnerables a inundaciones, sequías o temperaturas extremas.
- **Promoción de la movilidad sostenible:** La ley también fomenta la construcción de infraestructura verde en proyectos de transporte, como ciclovías, espacios públicos y campos deportivos sostenibles, promoviendo una ciudad más verde y menos dependiente de los combustibles fósiles.

Ley de Seguridad y Calidad en la Construcción

Fue actualizada en 2024, buscando mejorar los estándares de seguridad en la ejecución de obras públicas y privadas, además de asegurar que los proyectos cumplan con criterios de calidad estructural. Considera las siguientes modificaciones:

- **Regulación más estricta sobre materiales:** Se establecen normas más rigurosas sobre los materiales y las técnicas de construcción, para asegurar que las obras públicas sean de la más alta calidad y seguridad.
- **Supervisión más eficiente:** La ley contempla la supervisión continua de las obras para verificar que se cumplan los estándares de seguridad y calidad durante todo el proceso de construcción.
- **Incorporación de tecnologías de monitoreo:** Se fomenta el uso de tecnologías avanzadas para el monitoreo remoto de las obras en tiempo real, garantizando la seguridad en las etapas más críticas de la construcción.

Fomento a la Participación de las Comunidades en los Proyectos de Infraestructura.

Otro tema relevante en la legislación reciente es el fomento a la participación ciudadana en los proyectos de obra pública. En 2024, se introdujeron modificaciones a la Ley de Participación Ciudadana en la planificación de proyectos de infraestructura, buscando que las comunidades tengan un papel más activo en la toma de decisiones relacionadas con los proyectos que afectan directamente a su entorno. Toma en cuenta los puntos clave:

- **Consultas públicas obligatorias:** Los proyectos de infraestructura pública deben realizar consultas a las comunidades afectadas antes de iniciar las obras, para que puedan expresar sus opiniones y preocupaciones.
- **Mecanismos de participación virtual:** Se implementan plataformas digitales que permiten a la ciudadanía participar en los procesos de consulta y en la toma de decisiones, aumentando la transparencia y el acceso a la información.

- **Evaluación de impacto social:** Se exige una evaluación del impacto social y ambiental de los proyectos de infraestructura antes de que se aprueben, para mitigar los efectos negativos en las comunidades locales.

Por todo lo anterior, en 2024, Chile ha avanzado significativamente en la actualización y mejora de su marco legislativo relacionado con la obra pública, con énfasis en la eficiencia, la sostenibilidad y la transparencia. Las nuevas leyes y reformas buscan asegurar que los proyectos de infraestructura sean más rápidos, económicamente viables, ambientalmente responsables y socialmente inclusivos, abriendo un camino hacia una infraestructura más moderna y resiliente.

4.4. Colombia

Colombia ha incorporado nuevos instrumentos normativos en el ámbito de la obra pública, orientados a promover la inclusión social, la sostenibilidad ambiental y la participación de actores de la economía popular, con el fin de fortalecer un enfoque más equitativo y eficiente en el desarrollo de infraestructura. De este modo, se enlista a continuación la legislación al respecto:

- **Ley. 2397²³ del 31 de julio de 2024**, “por medio de la cual se dictan disposiciones para la reducción de las desigualdades de género en el sector de la infraestructura civil y la construcción en Colombia a través de la estrategia más mujeres construyendo”

ARTÍCULO 1º. Objeto. La presente ley tiene como objeto establecer medidas para la reducción de las desigualdades de género existentes en el sector de la infraestructura civil y construcción en Colombia, a través de una mayor participación de la fuerza laboral femenina, promoviendo formación y cambios en las políticas de contratación del sector, apuntando a la incorporación de las mujeres a través de la estrategia “Más mujeres construyendo”

23 <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202397%20DEL%2031%20DE%20JULIO%20DE%202024.pdf>

- **Ley 2407²⁴ del 5 agosto de 2024**, “por medio de la cual se adoptan medidas para promover el uso racional y eficiente de energía, se establecen lineamientos para los planes de eficiencia energética de las entidades públicas, se incentivan construcciones sostenibles y se dictan otras disposiciones”

Artículo 9. Promoción de las certificaciones sostenibles en el entorno construido. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en coordinación del Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, promoverá la adopción de certificaciones sostenibles en la construcción de edificaciones, en concordancia con el principio de desarrollo urbano sostenible.

- **Decreto 874²⁵ del 8 de julio de 2024**, “por el cual se adiciona el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, sobre las Asociaciones Público-Populares.”

Artículo 2.2.16.1.1. Objeto. El objeto del presente título es reglamentar la forma como las Entidades Estatales podrán celebrar directamente contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria, los cuales se denominarán Asociaciones Público Populares -APPo-.

4.5. Ecuador

Ecuador ha reformulado su marco legal en materia de obra pública con el objetivo de fortalecer la participación del sector privado, optimizar los procesos de contratación y mejorar la gestión de proyectos estratégicos, particularmente en contextos de emergencia y lucha contra la corrupción. A continuación, se mencionan las novedades legislativas en mención:

24 <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%2020407%20DEL%205%20DE%20AGOSTO%20DE%202024.pdf>

25 <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal1.jsp?i=157778>

- **Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo (LOGE):** Aprobada el 19 de octubre de 2023 y publicada el 20 de diciembre del mismo año en el Suplemento del Registro Oficial 461. Introduce un nuevo marco regulatorio para las Asociaciones Público-Privadas (APP). Busca promover la participación del sector privado en proyectos de infraestructura pública, reduciendo costos y estableciendo procedimientos más eficientes. La Secretaría de Inversiones Público-Privadas (SIPP) se encargará de la estructuración, evaluación y aprobación de iniciativas tanto públicas como privadas en este contexto.
- **Reformas al Sistema Nacional de Contratación Pública:** El 8 de febrero de 2024, la Asamblea Nacional aprobó la “Ley Orgánica para el Ahorro y la Monetización de Recursos Económicos para el Financiamiento de la Lucha contra la Corrupción”. Esta ley introduce modificaciones al sistema de contratación pública, enfocándose en la prevención del lavado de activos y la corrupción. Entre las reformas destacan la creación de la Unidad de Antilavado de Activos y Anticorrupción, la regulación de la contratación interadministrativa y la implementación de la modalidad de Ingeniería, Procura y Construcción (IPC) para proyectos de infraestructura, publicada en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 496, el 9 de febrero de 2024.
- **Decreto Ejecutivo N° 93:** Publicado el 27 de diciembre de 2023, el Presidente de la República reformó el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, para priorizar proyectos de obra pública en casos de emergencia, facilitando incrementos presupuestarios en el Plan Anual de Inversiones cuando exista disponibilidad financiera y permitiendo el traspaso de presupuestos entre entidades públicas.

4.6. Paraguay

Paraguay ha renovado su marco legal en materia de obra pública mediante una legislación orientada a fortalecer la inversión en infraestructura a través de mecanismos de participación público-privada. Esta reforma busca modernizar la gestión de proyectos estatales y garantizar su sostenibilidad fiscal y operativa a lo largo del tiempo. Así, se emitió la Ley N° 7452/25 de modernización del régimen de promoción de la inversión en infraestructura pública y ampliación y mejoramiento de los bienes y servicios a cargo del Estado. La misma fue publicada en la Gaceta Oficial N° 21 del 28 de enero de 2025, y tiene por objeto:

- Establecer normas y mecanismos para promover, a través de la participación público-privada, las inversiones en infraestructura pública y en la prestación de servicios a que las mismas estén destinadas o que sean complementarios a ellas; así como en la producción de bienes y en la prestación de servicios que sean propios del objeto de organismos, entidades, empresas públicas y sociedades en las que el Estado sea parte.
- Crear y regular un marco legal e institucional para la implementación eficiente y efectiva de los proyectos a lo largo de su ciclo de vida, asegurando que se cumplan los principios de la presente ley.
- Implementar un proceso de revisión y aprobación de proyectos y contratos de participación público-privada, considerando su naturaleza de largo plazo y la creación de rasgos fiscales que puedan afectar los marcos fiscales de mediano y largo plazo del país.”

Esta ley deroga la legislación anterior regulada por la Ley N° 5102/13 “Promoción de la Inversión en Infraestructura Pública y Ampliación y Mejoramiento de los Bienes y Servicios a cargo del Estado”

5

COORDINACIÓN DE AUDITORÍAS DE MEDIO AMBIENTE Y OBRA PÚBLICA



5. COORDINACIÓN DE AUDITORÍAS DE MEDIO AMBIENTE Y OBRA PÚBLICA

En un contexto donde la sostenibilidad ambiental se ha convertido en un eje transversal de la gestión pública, las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) desempeñan un papel clave al incorporar criterios ambientales en la fiscalización de proyectos de obra pública. Considerando esta sinergia, este apartado presenta la normativa y las directrices específicas que rigen el accionar de los Organismos Técnicos de Control en la planificación, ejecución y evaluación de auditorías con enfoque ambiental.

5.1. Argentina

La Auditoría General de la Nación cuenta, en su estructura organizacional, con un Departamento de Control de Gestión Ambiental. Éste se encarga de realizar auditorías de desempeño o cumplimiento del sector público nacional con una perspectiva ambiental, lo que incluye la fiscalización de proyectos de obra pública. Con independencia de ello, también existen departamentos temáticos de energía, transporte, comunicaciones e infraestructura que monitorean la obra pública con una perspectiva que abarca la dimensión ambiental.

5.2. Brasil

El Tribunal de Cuentas de la Unión (TCU - Brasil) tiene directrices y reglamentos específicos que guían la fiscalización de las obras públicas desde una perspectiva ambiental. Estas disposiciones tienen como objetivo garantizar que las obras públicas se realicen de forma sostenible, respetando el medio ambiente y cumpliendo con la legislación vigente. A continuación, se presentan algunos de los principales reglamentos aplicables:

- **Ordenanza TCU N° 202/2023:** Enfatiza la importancia de considerar todo el ciclo de vida del objeto a contratar, destacando que inicialmente las soluciones más costosas pueden ser más ventajosas a largo plazo. También menciona la necesidad de considerar la logística inversa para el reciclaje y la disposición adecuada de bienes y desechos. Para las obras potencialmente contaminantes, se deben consultar las Resoluciones del Consejo Nacional del

Medio Ambiente (CONAMA) # 1/1986 y 237/1997; ya que establecen criterios y lineamientos para la evaluación de impacto ambiental y los procedimientos para el licenciamiento ambiental. La ordenanza también contempla la posibilidad de delegar en el contratista la responsabilidad de la concesión de licencias ambientales, la cual debe especificarse claramente en el pliego de licitación.

- **Ordenanza TCU Nº 214/2001:** Reafirma el deber del Estado de proteger el medio ambiente, destacando la importancia de la gestión ambiental en la Constitución Federal. El TCU, como parte del Poder Público, tiene la responsabilidad de participar activamente en la gestión ambiental, asegurando que el medio ambiente se mantenga sano y equilibrado.
- **Decisión Normativa TCU Nº 127/2013:** Aborda la gestión del uso de los recursos renovables y la sostenibilidad ambiental, fomentando la adopción de criterios de sostenibilidad en la adquisición de bienes y en la contratación de servicios u obras. También menciona la importancia de los programas de gestión de la sostenibilidad, como la Agenda Ambiental en la Administración Pública (A3P).
- **Resolución TCU Nº 280/2016:** Autoriza medidas de control en los pliegos de licitaciones de obras públicas, permitiendo la inclusión de fiscalizaciones no previstas inicialmente, así como la consideración de aspectos ambientales.

5.3. Chile

De acuerdo con la estructura orgánica de la Contraloría General de la República de Chile, la supervisión de los aspectos ambientales y de las obras públicas está a cargo de un Departamento que forma parte de la División de Infraestructura y Regulación. Este Departamento de Medio Ambiente y Obras Públicas se divide en una Unidad de Medio Ambiente y una Unidad de Obras Públicas. Además, se deben considerar las funciones relacionadas con estos temas que corresponden a las Contralorías Regionales.

Cabe señalar que la fiscalización realizada por la CGR de Chile respecto a la inversión pública en infraestructura, ejecutada por los distintos órganos de la Administración del Estado, se lleva a cabo principalmente a través de auditorías de cumplimiento.

En este proceso, la entidad de control verifica que las instituciones públicas (mandantes) exijan el cumplimiento de los requisitos establecidos en los contratos firmados con las empresas encargadas de realizar dichas inversiones, lo que incluye los contratos para la ejecución de obras.

Por lo tanto, además de verificar el cumplimiento de las normativas y los requisitos técnicos que deben seguirse en las obras, también se revisa el cumplimiento de las exigencias medioambientales estipuladas en los respectivos contratos de obra. La decisión de incluir la verificación de aspectos medioambientales en las auditorías de cumplimiento depende del tipo y la magnitud de la obra, su avance, los procesos de evaluación y calificación ambiental a los que haya sido sometida, y si dichos requisitos fueron transferidos por el mandante (entidad pública) al contratista (empresa encargada de la obra) en el contrato correspondiente.

Finalmente, la fiscalización del cumplimiento de los aspectos medioambientales en la ejecución de contratos de obras públicas supone que tales aspectos han sido incluidos en los acuerdos y, por lo tanto, su ejecución debe ser valorada por los contratistas. En consecuencia, su incumplimiento, además de constituir una infracción a la normativa aplicable, implica que el pago correspondiente no puede ser efectuado, lo cual debe ser objeto de fiscalización. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo que pueda determinar el organismo competente en materia de cumplimiento medioambiental, como la Superintendencia del Medio Ambiente²⁶, institución a la que la Contraloría General de la República remite los posibles hallazgos detectados en sus auditorías sobre la ejecución de obras públicas que sean de su competencia específica.

Por otro lado, aún no se han establecido directrices específicas para abordar los proyectos de obra pública desde una perspectiva ambiental. Las directrices actuales son de carácter general, relacionadas con normas y manuales de auditoría, así como con las guías para auditar la inversión en infraestructura, sin que existan lineamientos formales y específicos para el enfoque ambiental. Sin embargo, dentro de la CGR de Chile, se realizan capacitaciones con el fin de fortalecer los

26 <https://portal.sma.gob.cl>

conocimientos de los fiscalizadores en temas ambientales y las mejores prácticas al momento de auditar la ejecución de obras públicas, especialmente en aquellos casos donde el impacto ambiental es un factor relevante que debe ser considerado dentro de los programas de prueba de las auditorías.

5.4. Colombia

La fiscalización de los aspectos ambientales de las obras públicas se realiza a través del control y vigilancia de los recursos públicos destinados a obras a cargo del Presupuesto General de la Nación por parte de la Contraloría Delegada para el Medio Ambiente, mediante la revisión, análisis y evaluación en las auditorías de seguimiento a nuestros sujetos de control fiscal, como la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y las Autoridades Ambientales Regionales (Corporaciones Autónomas Regionales, CAR), entre otros, que otorgan licencias ambientales, consistente en la autorización que otorga la autoridad ambiental para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que, de acuerdo con la Ley y sus reglamentos (Decreto 1076 de 2015), tiene la potencialidad de generar impactos ambientales significativos.

El Decreto 267 de 2000, “*por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*”, modificado por el Decreto 2037 de 2019 y el Decreto 405 de 2020, en su artículo 54, establece las funciones de la Contraloría Delegada para el Medio Ambiente, entre las cuales se destacan las siguientes:

“ARTICULO 54. CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL MEDIO AMBIENTE. Además de las funciones comunes a las contralorías delegadas de que trata el artículo 51, son funciones adicionales de la Contraloría Delegada para el Medio Ambiente: (...)

3. Articular el ejercicio de la vigilancia y control fiscal para que coadyuven al desarrollo sostenible y a la minimización de los riesgos e impactos ambientales, a través de la generación de alertas tempranas y de insumos para las Contralorías Delegadas respectivas,

para lo de su competencia. (...)

6. Dirigir y coordinar la vigilancia y control fiscal de la gestión ambiental en los proyectos, obras o actividades financiadas con recursos públicos y aquellos destinados a resolver, mitigar y/o prevenir los problemas de carácter ambiental.
7. Disponer lo necesario para generar sistemas de vigilancia de la gestión ambiental con miras a su estandarización y adopción por la autoridad competente y acompañar y orientar la integración del componente ambiental en el ejercicio de la vigilancia de la gestión estatal que acometan las demás Contralorías Delegadas.
8. Dirigir el ejercicio de la vigilancia y control fiscal en las entidades del Estado responsables de las políticas y de la gestión ambiental, verificando que las mismas exijan y evalúen la aplicación del Principio de Valoración de Costos Ambientales, en cumplimiento de los compromisos de desarrollo sostenible.”

5.5. Ecuador

La Contraloría General del Estado (CGE) ha integrado la auditoría ambiental dentro del marco general de fiscalización pública. Esto se realiza en cumplimiento de las Normas de Control Interno, la Ley de Gestión Ambiental y la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las cuales regulan tanto la fiscalización de la obra pública como el cumplimiento de disposiciones ambientales.

Las obras y proyectos de inversión públicos, privados o mixtos con potencial impacto ambiental deben ser evaluados previamente por los organismos descentralizados de control, conforme al Sistema Único de Manejo Ambiental, basado en el principio precautorio. Para ello, se coordina con los organismos competentes la expedición y aplicación de normas técnicas, manuales y parámetros generales de protección ambiental aplicables a nivel nacional, así como el régimen normativo de permisos y licencias para actividades potencialmente contaminantes.

La Contraloría General del Estado desempeña un papel clave en la fiscalización de proyectos de obra pública para garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Conforme al artículo 25 de la Ley de Gestión Ambiental, la Contraloría vigila el cumplimiento de los sistemas de control aplicados por las instituciones del Estado. Asimismo, el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y el artículo 91 de la Constitución facultan a la Contraloría para auditar procedimientos de estudios y evaluaciones de impacto ambiental.

Cualquier obra o proyecto que genere un deterioro grave de los recursos naturales renovables o alteraciones significativas en el paisaje requiere una licencia ambiental emitida por el Ministerio del Ambiente.

5.6. Paraguay

La estructura organizacional de la Contraloría General de la República contempla el análisis ambiental y de obras pública por separado mediante direcciones especializadas. En ese sentido se tiene a:

- **Dirección General de Control de Obras Públicas (DGCOP):** Es la unidad organizacional encargada de realizar el control de la ejecución de obras públicas emprendidas por los organismos y entidades del Estado.
- **Dirección General de la Gestión Ambiental y Cultural del Estado (DGGACE):** Es la unidad organizacional encargada del control de planes, programas y proyectos estatales para preservación, defensa, administración y manejo del ambiente, los recursos naturales y el patrimonio cultural.

Eventualmente se realiza un control combinado contemplando ambos frentes (ambiental y obras públicas).



6

AUDITORÍAS ESPECÍFICAS

6. AUDITORÍAS ESPECÍFICAS

Durante el período de reporte, las Entidades Fiscalizadoras Superiores de EFSUR llevaron a cabo una serie de auditorías específicas orientadas a evaluar aspectos clave de la gestión del medio ambiente y obra pública. El siguiente apartado describe estas auditorías que fueron ejecutadas en el período de análisis de este boletín y cuya información fue reportada por las entidades de control que contribuyen a este documento, con el fin de transparentar la labor fiscalizadora y contribuir a la mejora continua de la administración pública en los países miembros de EFSUR.

6.1. Argentina

De acuerdo a lo establecido en los Planes Anuales de Auditoría (P.A.A.), la Auditoría General de la Nación ha llevado a cabo diversos exámenes de gestión de obra pública con atención al impacto ambiental que generan, los cuales se enlistan a continuación:

- **Resolución AGN 128/2023:**²⁷ Obra de Electrificación del Ferrocarril Roca, Ramal Plaza Constitución - La Plata.
- **Resolución AGN 42/2023:**²⁸ Fortalecimiento de la Gobernanza para la Protección de la Biodiversidad Mediante la formulación e implementación de la estrategia nacional sobre Especies Exóticas Invasoras.
- **Resolución AGN 136/2023:** Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU).
- **Resolución AGN 61/2024:** Gestión Ambientalmente Racional de Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), Mercurio y Otras Sustancias Químicas.
- **Resolución AGN 78/2024:**²⁹ Promoción de la Generación de Biogás a partir de Residuos Sólidos Urbanos GEF-PNUD ARG 16/G23.

27 <https://www.agn.gob.ar/sites/default/files/informes/2023-128-Resolucion.pdf>

28 <https://www.agn.gob.ar/sites/default/files/informes/2023-042-Resolucion.pdf>

29 <https://www.agn.gob.ar/informes/Informe-78-2024>

- **Resolución AGN 116/2024:**³⁰ Implementación, monitoreo, reporte y verificación de las acciones de mitigación y adaptación nacionales que hagan al cumplimiento de Contribución Nacional Determinada.

6.2. Brasil

- **Carretera BR-135/MG**

El TCU realizó una inspección en la carretera BR-135/MG para verificar la adecuación del anteproyecto licitado de la obra a las condiciones actuales de su entorno urbano y geográfico, evaluando si existían inconsistencias que pudieran comprometer la ejecución del contrato. El equipo de fiscalización identificó factores que podrían retrasar o comprometer la realización del proyecto, relacionados principalmente con las dificultades en la fase de licenciamiento ambiental. A través de la Decisión Colegiada 1.415/2024-Plenario, el Tribunal informó a las comisiones del Congreso Nacional que:

"la etapa de licenciamiento ambiental enfrenta desafíos relevantes y ha generado retrasos en el cronograma planificado, dada la complejidad del área de influencia y las divergencias existentes entre el Departamento Nacional de Infraestructura de Transportes (Dnit) y los órganos intervenientes, con el potencial de perjudicar la conclusión de la obra";

- **Transición Energética**

El TCU concluyó, en 2024, una auditoría para verificar la preparación del gobierno brasileño para la transición energética. El trabajo evaluó la planificación y gestión de este cambio, el financiamiento del proceso, la madurez de las principales políticas involucradas y si la transición está siendo conducida de manera justa e inclusiva. El trabajo fue juzgado por medio de la Decisión Colegiada 2.470/2024 – Plenario.³¹

30 https://www.agn.gob.ar/sites/default/files/informes/2024-116-Resolucion_1.pdf

31 <https://pesquisa.apps.tcu.gov.br/documento/acordao-completo/%2522transi%25C3%25A7%25C3%25A3o%2520energ%25C3%25A9ti-ca%2522/ANOACORDAO%253A2024%2520/DTRELEVANCIA%2520desc%252C%2520NUMACORDAOINT%2520desc/1>

Esta auditoría inspiró al TCU a elaborar la Guía Práctica de Auditoría en Transición Energética y compartir el conocimiento y la experiencia de Brasil, apoyando a otras Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) en la evaluación de la transición energética en sus propios países.³²

6.3. Chile

Si bien muchas obras pueden tener un impacto en el medio ambiente y de distinta magnitud, a continuación, se detallan ejemplos de fiscalizaciones realizadas en los últimos dos años por la Unidad de Obras Públicas del Departamento de Medio Ambiente y Obras Públicas a proyectos que sólo pueden ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo con lo establecido en la ley N° 19.300, Aprueba ley sobre bases generales del medio ambiente.

- **Informe Final N° 808, de 2024**

Auditoría al desarrollo del contrato “Construcción Nuevo Puente Ferroviario Biobío”, ejecutado por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en el período comprendido entre el 28 de abril de 2022 y el 31 de mayo de 2024.

Esta obra está ubicada en la Región del Biobío, consiste en la construcción de un nuevo viaducto emplazado sobre el río del mismo nombre, cuyo objetivo es generar una conectividad entre las comunas de Concepción y San Pedro de la Paz, mediante dos líneas férreas, tanto para el tránsito de pasajeros como trenes de carga, a través de un puente y túnel el cual permitirá reemplazar el uso de la actual estructura ferroviaria, cuya operación comenzó hace más de 133 años.

En la auditoría, además de materias técnicas y financieras, se incluyó la ejecución de validaciones relacionadas con la mantención de vehículos en obra, manejo de residuos sólidos, emisiones de ruido, calidad del agua.

³² <https://portal.tcu.gov.br/publicacoes-institucionais/cartilha-manual-ou-tutorial/transicao-energetica-guia-pratico-de-auditoria-para-instituicoes-superiores-de-controle>.

La obra cuenta con resolución de calificación ambiental, RCA, exenta N° 11, de 11 de enero de 2021, del Servicio Regional de Evaluación Ambiental, región del Biobío.

- **Informe Final N° 758, de 2023**

Auditoría al avance del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Concesión Vial Puente Industrial”, en la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de abril de 2023.

Las obras consideradas en la ejecución del contrato consisten en la construcción de una interconexión vial de aproximadamente 6,4 kilómetros de largo, entre las comunas de Hualpén y la comuna de San Pedro de la Paz, ambas en la región del Biobío, a través de una viabilidad que incluye la materialización de enlaces a la Avenida Costanera y Ruta 160, en las respectivas comunas, y un puente de alrededor de 2,5 kilómetros que cruza el río Biobío.

En la auditoría, además de materias técnicas y financieras, se incluyó la ejecución de validaciones relacionadas con la mantención de vehículos en obra, manejo de residuos sólidos, emisiones de ruido, calidad del agua exigencias contenidas en las bases de licitación relacionadas con el aire, suelo, aguas superficiales, disposición de residuos, entre otros.

La obra cuenta con Resolución de Calificación Ambiental, RCA, N° 12, de 2019, del Servicio Regional de Evaluación Ambiental, región del Biobío.

6.4. Colombia

En el año 2023, se realizó la “Auditoría de Cumplimiento al Objeto De Control – Licencia Ambiental Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo (PHEQ) - INFORME CGR-CDMA No. 031 diciembre de 2023”.³³

³³ <https://www.contraloria.gov.co/documents/20125/4889832/202302031+Informe+Auditoría+Cumplimiento+PHEQ+Quimbo+ls.pdf/e16778ad-0819-f8d5-32bf-07d949e98a68?version=1.0&t=1703267810655&download=true>

En el año 2024, se realizó Auditoría de Cumplimiento al “Marco Normativo Aplicable en Materia de Evaluación, Seguimiento y Potestad Sancionatoria en Relación con la Licencia Ambiental LAM 0368 para las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Salitre y Canoas (2021-2024)”. Informe CGR-CDMA No. 038 diciembre de 2024.³⁴

Estas auditorías se realizaron con la finalidad de asegurar que los proyectos de obra pública cumplan con los estándares ambientales establecidos, minimizando así los impactos negativos sobre el medio ambiente y verificar la correcta utilización de los recursos públicos asignados a estos proyectos.

6.5. Ecuador

En los últimos dos años, la CGE ha realizado auditorías específicas sobre proyectos de obra pública con impacto ambiental. Informes aprobados entre 2023 y 2024, revelan que se evaluaron tanto la ejecución de las obras como su impacto en el entorno.

La Dirección Nacional de Auditoría de Recursos Naturales y la Dirección Nacional de Auditoría de Transporte, Vialidad, Infraestructura Portuaria y Aeroportuaria han publicado informes, en los que se analizan procesos críticos relacionados con la gestión y mitigación de impactos ambientales en obras públicas como:

- Construcción y Operación del Centro Binacional de Atención de Frontera CEBAF Macará - La Tina: Construcción de vías de acceso y Operación y Culminación del Centro.
- Diseño, Financiamiento, Rehabilitación, Ampliación a 4 carriles, operación y mantenimiento del corredor vial Santo Domingo, Buena Fe, 113 kilómetros de longitud.
- Rehabilitación emergente del tramo Salinas Lita, RVE E10, abscisa 114+400, sector Guadual, parroquia La Carolina, cantón Ibarra, provincia de Imbabura” y para Obras emergentes de

³⁴ https://www.contraloria.gov.co/documents/20125/5944455/202402038_Informe_Auditoria_Cumplimiento_Objeto_de_Control_Licencia+Ambiental_Salitre_Canoas_ANLA_ls.pdf/6da9d711-62b6-fe88-5c2f-1cfdf125b7f6?version=1.1&t=1736787858273&download=true

mitigación en el tramo comprendido entre las abscisas referenciales 7+000 y 16+000 de la RVE E582, Medio Ejido - Entronque Vía Naranjal, del tramo: Sayausí – Molleturo.

- Rehabilitación Construcción de Obras Complementarias, Mantenimiento Rutinario y Periódico, Explotación y Operación del Sistema Vial, Chungón Santa Elena, de 104,85 km. Corredor Arterial E40 (incluye tramo Progreso - General Villamil Playas de 27 km, Vía Colectora E-480), con longitud total de 131,85 km" y la "Construcción de un Paso Lateral de Santa Elena a Salinas, con una longitud de 14,5 km dé dos carriles de ancho; y la ejecución de un Tratamiento de Arreglo al Tramo Corredor que va desde la Vía Perimetral de Guayaquil hasta la estación de peaje de Chongón (15 km), la construcción del paso lateral Santa Elena - Salinas Tramo 1 (longitud 14,50 km), construcción del paso Santa Elena - Salinas Tramo 2 (longitud 7,15 km), rehabilitación vía E40 - Tramo Santa Elena - Libertad - Salinas (15,00 km), rehabilitación tramo San Vicente - San Pablo (12,60 km), rehabilitación tramo Libertad - Chiyuipe - Ballenita E15 (4,60 km), y rehabilitación "Y" de Ballenita - La Entrada Vía E15 (66,15 km).
- Construcción del Hospital Básico de Pedernales de 30 camas y su fiscalización.
- Reparación de la vía de acceso a Bahía de Caráquez, cantón Sucre – provincia de Manabí en las abscisas 0+000 a 6+566 y 0+000 a 6+682.
- Ampliación y rehabilitación a cuatro carriles del anillo vial de Santo Domingo, ubicado en la provincia Santo Domingo de los Tsáchilas".

Por otro lado, la Dirección Nacional de Auditoría de Telecomunicaciones y Proyectos Productivos también ha realizado auditorías en proyectos de infraestructura, como la construcción y mantenimiento de centrales hidroeléctricas; verificando que las inversiones se ejecuten conforme a la normativa ambiental vigente. Los informes aprobados en este periodo muestran que se han detectado y subsanado desviaciones en la planificación y ejecución, lo que ha contribuido a la optimización de recursos y a la protección del entorno.

Asimismo, en la Dirección Nacional de Auditoria de Gobiernos Autónomos Descentralizados, se realizó el examen especial a las operaciones administrativas y financieras; y, a la declaratoria de desierto del proceso de «ALIANZA ESTRATEGICA PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL

DE FAENAMIENTO – CIF Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CARNICOS», en la Empresa Pública Municipal de Faenamiento y Cárnicos de Rumiñahui; a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución, su liquidación y pagos correspondientes al contrato LICB-2020-002; a la liquidación y pagos de las planillas del contrato LICO-GADMUR-2018-001; y, a las adquisiciones de bienes, servicios y materiales constructivos destinados al proyecto «Construcción Obras Civiles- Construcción Centro de Faenamiento - Obra Ci'Ál BEDE», así como al uso y destino de los bienes adquiridos y obras recibidas, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, en la que se analizó el proceso de operación de la planta de tratamiento de agua residual necesaria para el tratamiento de los desechos líquidos generados en el Centro de Faenamiento, que por su características biológicas y por el volumen de generación son altamente contaminantes para el suelo y el agua.

En conjunto, la aprobación de estos informes durante el periodo 2023–2024, evidencia el compromiso institucional por garantizar que los proyectos de obra pública no solo cumplan con sus objetivos de infraestructura, sino que también integren consideraciones ambientales esenciales. La labor de las áreas de auditoría ha sido fundamental para detectar incumplimientos, emitir recomendaciones y realizar el seguimiento de las acciones correctivas, asegurando así una gestión ambiental responsable y eficaz en el desarrollo de obras públicas.

6.6. Paraguay

La EFS de Paraguay, ha llevado a cabo auditorías específicas relacionadas con proyectos de obra pública con impacto ambiental, tales como:

- Auditoría de cumplimiento al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Resolución CGR N° 1089/23, Artículo 1º Numeral 40.
- Obra: Mejoramiento y Pavimentación de la Ruta PY-15, tramo Mariscal José Félix Estigarribia- Pozo Hondo y acceso a Mariscal José Félix Estigarribia, en el departamento de Boquerón de la República del Paraguay. Proyecto de habilitación y mantenimiento de la Ruta Nacional N° 9 y accesos. Contrato de diseño, financiación, construcción, mantenimiento y operación de dos rutas nacionales (Nros. 2 y 7).



7

DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES

7. DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES

Las acciones de control realizadas por las Entidades Fiscalizadoras Superiores no solo permitieron identificar incumplimientos y áreas de riesgo en la gestión de medio ambiente y obra pública, sino que también revelaron importantes desafíos y oportunidades de mejora institucional. Este apartado indica las principales dificultades identificadas por los países miembros de EFSUR en cuanto a estas temáticas.

7.1. Argentina

El principal desafío que enfrenta la Auditoría General de la Nación (AGN) en la fiscalización de proyectos de obra pública desde una perspectiva ambiental es el carácter federal de gobierno adoptado por la República Argentina (art. 1 de la Constitución Nacional) y la autonomía de las provincias (art. 5 de la Constitución Nacional).

En cumplimiento con el art. 117 de la ley 24.156, respecto de las obras públicas, la AGN sólo puede fiscalizar aquellas que sean de carácter nacional, es decir, financiadas con fondos públicos nacionales, sin importar el lugar del país donde se encuentren emplazadas.

Como se mencionó anteriormente, en lo que refiere al ambiente, el Estado Nacional solo se guarda la potestad de dictar leyes que contengan los presupuestos mínimos de protección; mientras que las provincias dictan las necesarias para complementarlas (art. 41 de la Constitución Nacional). Es por ello que, por ejemplo, los Estados Provinciales dictan normas relativas al ambiente que tienen que ser cumplidas en la ejecución de cualquier obra pública que se realice en ese territorio, sean financiadas o no con fondos públicos nacionales.

Se detectan distintas ventanas de oportunidad que pueden potenciar las tareas de fiscalización:

- El alineamiento con la agenda ODS 2030.

- La realización de auditorías coordinadas en los ámbitos internacionales (EFSUR, OLACEFS, INTOSAI), como por ejemplo la auditoría de gestión sobre Políticas implementadas para garantizar la disponibilidad de agua y saneamiento para todos y su gestión sostenible en los países del MERCOSUR y asociados – Políticas implementadas para dar cumplimiento al ODS 6, la cual se realizó en el ámbito de EFSUR.

7.2. Brasil

El licenciamiento ambiental es un proceso fundamental para controlar y regular las actividades que puedan impactar en el medio ambiente. Sin embargo, la fiscalización una vez concedida la licencia, puede ser un desafío, especialmente cuando diferentes organismos (federales, estatales y municipales) están involucrados.

Además de la cuestión de la diversidad de organismos responsables de las licencias ambientales de obras, podemos mencionar como un gran desafío la comprensión de la agenda ESG en emprendimientos de infraestructura.

Por otro lado, en diciembre de 2024, el TCU determinó la realización de una auditoría operativa en el órgano ambiental federal y en las agencias reguladoras para evaluar la adecuación y el respaldo técnico de los procesos de licenciamiento, identificar los factores que contribuyen a la demora en la concesión de licencias y medir los impactos económicos y ambientales causados por esos retrasos.

El Tribunal espera proponer aportes que mejoren dichos procesos, garantizando un equilibrio entre el desarrollo sostenible y la preservación ambiental. Esta auditoría está prevista para comenzar en 2025.

7.3. Chile

La Contraloría General de la República de Chile juega un papel central en la fiscalización de los proyectos de obra pública, trabajando de manera coordinada con diversos organismos gubernamentales, agencias medioambientales y actores de la sociedad civil.

La colaboración interinstitucional y la supervisión efectiva son fundamentales para garantizar que los proyectos de infraestructura no solo cumplan con los objetivos de desarrollo, sino que también respeten los compromisos ambientales nacionales e internacionales. A través de estas colaboraciones, la Contraloría contribuye a la sostenibilidad y la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

En este contexto, la CGR trabaja en estrecha coordinación con diversas agencias y organismos del gobierno central encargados de la regulación y supervisión de los aspectos ambientales. El Ministerio del Medio Ambiente (MMA) es responsable de la elaboración de políticas, regulaciones y leyes ambientales. Ambas entidades colaboran para asegurar que las obras públicas y proyectos de infraestructura cumplan con las normativas medioambientales y los estándares internacionales. Además, la Contraloría participa en la fiscalización del cumplimiento de los compromisos de Chile en acuerdos internacionales sobre cambio climático y biodiversidad.

La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) es la entidad encargada de la supervisión y fiscalización de la normativa ambiental, en conjunto trabajan en la identificación y corrección de posibles infracciones ambientales en proyectos de obra pública. Si la Contraloría detecta irregularidades en el cumplimiento de la legislación ambiental durante sus auditorías, puede derivar estos hallazgos a la SMA para su evaluación y acción correspondiente.

Así también, se coopera con las Contralorías Regionales quienes tienen un papel importante en la fiscalización de los proyectos de obra pública a nivel local. Estas contralorías son esenciales para asegurar que las políticas ambientales y las normativas se implementen de manera efectiva en las regiones. En proyectos de infraestructura que afectan directamente a las comunidades locales o a los ecosistemas específicos de una región, la Contraloría General de la República colabora con las Contralorías Regionales para coordinar auditorías, identificar riesgos ambientales y garantizar la transparencia en el uso de los recursos.

La Contraloría tiene una relación de colaboración con las municipalidades y gobiernos locales para la fiscalización de proyectos de infraestructura urbana que puedan tener un impacto

ambiental en las comunidades. Los gobiernos locales son clave en la implementación de políticas de ordenamiento territorial, gestión de residuos, y el desarrollo de infraestructura verde, como parques urbanos o sistemas de transporte sostenible. La Contraloría supervisa y asegura que estas iniciativas respeten los estándares ambientales establecidos, colaborando con las autoridades locales para mejorar la eficiencia y sostenibilidad de los proyectos.

Igualmente existe la Colaboración con Organizaciones No Gubernamentales (ONG). Las organizaciones no gubernamentales juegan un papel importante en la promoción de la sostenibilidad y la defensa del medio ambiente en Chile. La Contraloría General colabora indirectamente con estas organizaciones al recibir información o alertas sobre posibles irregularidades en proyectos de obra pública que puedan estar afectando al medio ambiente. Aunque la Contraloría no suele colaborar directamente con las ONG en la fiscalización, las organizaciones pueden hacer denuncias o presentar informes que contribuyan a la identificación de problemas ambientales. Las ONG también participan activamente en la supervisión de la implementación de políticas públicas y la defensa de los derechos ambientales, lo que puede generar un intercambio valioso de información con la Contraloría.

Existen redes de colaboración internacional relacionadas con la fiscalización ambiental y la obra pública. Chile participa en organizaciones como INTOSAI (International Organization of Supreme Audit Institutions) y OLACEFS (Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores), en las cuales se intercambia experiencias y buenas prácticas con otras entidades de control de países que enfrentan desafíos similares. Estas redes ayudan a fortalecer la capacidad técnica de la Contraloría en la fiscalización de proyectos de infraestructura sostenible y la implementación de políticas medioambientales.

El Sector Privado también colabora. En algunos casos, la Contraloría también coordina con el sector privado, especialmente en la auditoría de las empresas contratistas responsables de la ejecución de proyectos de infraestructura pública. Las auditorías realizadas por la Contraloría deben garantizar que

las empresas cumplan con las normativas ambientales y que se implementen las medidas necesarias para mitigar el impacto de sus proyectos. Además, en los contratos públicos, la Contraloría verifica que las cláusulas ambientales sean respetadas durante la ejecución de las obras.

7.4. Colombia

Entre los principales desafíos en la fiscalización de los temas ambientales relacionados con la ejecución de Proyectos, Obras y Actividades (POA), incluidas obras públicas y de infraestructura, están aquellos referidos a la pertinencia, suficiencia y efectividad de los requisitos, obligaciones y requerimientos establecidos en los instrumentos de gestión ambiental (Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, permisos y autorizaciones, reglamentos, etc.) con el objeto de prevenir, mitigar, reparar y compensar las afectaciones derivadas de la ejecución de estos POA.

Los desafíos en la fiscalización de proyectos de obra pública, desde una perspectiva ambiental en Colombia, incluyen el cumplimiento normativo, la coordinación interinstitucional, la evaluación ambiental previa, la conciencia ambiental y la disponibilidad de recursos. Superar estos desafíos es fundamental para garantizar la protección del medio ambiente en el desarrollo de obras públicas.

Otro desafío es fortalecer las capacidades técnicas, logísticas, humanas y financieras, para la eficiente gestión de vigilancia y control fiscal.

Existen oportunidades para el fortalecimiento del Control Fiscal de los POA, las cuales públicas en términos ambientales, entre éstas:

- Fortalecimiento del Control Fiscal Participativo: Impulsar el control fiscal participativo involucrando a las comunidades locales, a través de la participación activa de las veedurías, auditorías articuladas, etc.
- Para asegurar que los proyectos y obras públicas cumplan con los estándares ambientales, se deben realizar evaluaciones más rigurosas que analicen los efectos ambientales que puedan

producir. Estas evaluaciones deben ser exhaustivas y considerar todos los posibles impactos ambientales, incluyendo aquellos a largo plazo.

- Es importante aprovechar el uso de tecnologías e información ambiental para aumentar la eficiencia de la fiscalización y monitoreo ambiental. El uso de drones u otras tecnologías similares puede proporcionar datos precisos y actualizados sobre el estado del medio ambiente, lo que facilita la toma de decisiones informadas.
- Mantener actualizados en tiempo real los diversos sistemas de información y lograr la generación de alertas, frente a la contratación de obra pública entre otros, que sirvan de insumo para la realización de los ejercicios de fiscalización.

7.5. Ecuador

En los últimos años, la Contraloría General del Estado ha enfrentado desafíos significativos en la fiscalización de proyectos de obra pública desde una perspectiva ambiental, principalmente relacionados con la necesidad de fortalecer los sistemas de información y rendición de cuentas con las entidades relacionadas con el componente ambiental.

Aunque se han realizado auditorías específicas que evalúan el impacto ambiental de estos proyectos, la falta de mecanismos para monitorear y reportar los avances ha limitado parcialmente la capacidad de identificar deficiencias y proponer mejoras continuas.

La entidad ha trabajado en la detección de desviaciones en la planificación y ejecución de obras, así como en la verificación del cumplimiento de normativa ambiental, sin embargo, la verificación documental se vuelve compleja debido a que el control que efectúa esta Entidad Fiscalizadora Superior es posterior a los hechos.

Así también las oportunidades de mejora identificadas a nivel institucional, se enfocan principalmente en la promoción de prácticas sostenibles a través de las auditorías realizadas, las cuales no solo buscan detectar incumplimientos, sino también emitir recomendaciones para mejorar la gestión ambiental en los proyectos de obra pública.

7.6. Paraguay

Los principales desafíos son incorporar el uso de herramientas Geomáticas al realizar auditorías técnicas de obras, adicionalmente iniciar la modalidad de Control Preventivo mediante auditorías “concurrentes”.

En tanto, las oportunidades que se reflejan son la utilización de herramientas geo-tecnológicas con capacitación constante de funcionarios.

8

COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL



8. COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La protección del medio ambiente y la adecuada ejecución de la obra pública son desafíos que requieren el trabajo conjunto de múltiples actores. En este contexto, las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de EFSUR han fortalecido su labor mediante la colaboración con organismos gubernamentales, agencias medioambientales y organizaciones no gubernamentales, generando sinergias que enriquecen las auditorías y acciones de control. El siguiente apartado presenta la cooperación interinstitucional como un mecanismo que contribuye a una gestión pública más transparente, responsable y alineada con los principios del desarrollo sostenible.

8.1. Argentina

Tal como consta en el reporte 2023, la Auditoría General de la Nación (AGN) promueve la participación ciudadana³⁵ en los trabajos de auditoría mediante un programa de Planificación Participativa, del cual forman parte las organizaciones de la sociedad civil (OSC). Se trata de un mecanismo de participación de la sociedad en las diversas etapas de la auditoría.

En una primera etapa, la AGN gestiona los temas propuestos por los actores de la sociedad civil para incluir en su planificación operativa anual. La forma de trabajo en conjunto con las OSC se da por medio de diversos encuentros en los cuales se buscan captar las temáticas de interés, así como difundir los resultados de las auditorías. Una vez por año, al inicio de cada año calendario, las OSC deben completar un formulario con los temas que tienen interés en que se auditen. Posteriormente, esa información es consolidada por la AGN y se comunican los resultados del proceso participativo.

Posteriormente, a lo largo del proceso de fiscalización, los equipos de auditoría de la AGN, a través del área de Participación Ciudadana de la AGN, convocan a las OSC para obtener información

³⁵ <https://www.agn.gob.ar/auditorias/participacion>

que ayude al equipo de auditoría a orientar la planificación del proyecto de auditoría y ampliar su campo de trabajo, promoviendo así una labor articulada con dichas organizaciones.

Por último, una vez que el informe de auditoría fue aprobado, se celebran los Talleres de Presentación del Informe, en el que estos documentos finales son puestos a consideración de las OSC que habían propuesto la realización de una determinada auditoría, como forma de rendición de cuentas a la sociedad.

Para 2025, por intermedio del programa de Planificación Participativa de la AGN, se incorporaron al Plan Operativo Anual (POA) de la EFS de Argentina, 18 proyectos de auditoría que están vinculados con las propuestas e iniciativas de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), entre las cuales participan entidades vinculadas con medioambiente, como por ejemplo la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) y la Asociación Ambientalista Demos Vida.

8.2. Brasil

El Tribunal de Cuentas de la Unión está trabajando en alianza con una entidad de la sociedad civil, el Observatorio Social de Brasil (OSB), en el proyecto denominado Fuerza de Tarea Ciudadana. La entidad seleccionará voluntarios para colaborar en la fiscalización de obras de escuelas y guarderías que se encuentran paralizadas o inconclusas. Más de 3.700 obras están en esta situación y pueden ser retomadas por medio del Pacto Nacional para la Reanudación de Obras de Educación, bajo la responsabilidad del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación.

Los voluntarios realizarán visitas a las obras, identificarán problemas en la construcción y registrarán información sobre su estado en una aplicación. Este trabajo está alineado con el Plan de Gestión del TCU para el bienio 2025-2026, que establece como enfoque principal el Ciudadano.

La iniciativa ClimateScanner, promovida por el Tribunal de Cuentas de la Unión (TCU), se destaca como un esfuerzo crucial para monitorear y evaluar las políticas públicas relacionadas con el cambio climático. La cooperación técnico-financiera es de suma importancia para el éxito de

esta iniciativa, ya que permite la integración de recursos y conocimientos de diversas entidades y especialistas, potenciando la capacidad de análisis e implementación de soluciones eficaces. Esta colaboración facilita el desarrollo de metodologías avanzadas de monitoreo, el intercambio de información y buenas prácticas entre los participantes, así como el financiamiento necesario para la ejecución de proyectos e investigaciones. Las principales alianzas son: BID, BNDES, Banco Mundial, PNUD, UNDESA, NDC Partnership, Centro Brasil no Clima, Instituto Talanoa.

8.3. Colombia

La Contraloría General de la República ha realizado alianzas o convenios con instituciones multilaterales (BID, USAID, UNDOC, IDI) para desarrollar ejercicios puntuales de análisis y evaluación de asuntos ambientales.

La Contraloría Delegada para Medio Ambiente, ha estado llevando a cabo proyectos de generación de conocimiento que requieren un trabajo en armonía con la academia y organismos internacionales como la USAID. Uno de los aspectos en los que se ha enfocado la colaboración es brindar asesoría académica en el tema de responsabilidad fiscal ambiental.

A manera de ejemplo podemos citar los siguientes ejercicios:

- Auditoría a la Gestión Ambiental Urbana.
- Auditoría a la Minería Ilegal
- Procedimiento para la evaluación de los principios de desarrollo sostenible y valoración de costos ambientales.

En colaboración con la IDI - INTOSAI se llevó a cabo una auditoría cooperativa global que evaluó las acciones de adaptación al cambio climático. En el caso particular de Colombia, esta auditoría se centra en analizar la gestión de las entidades gubernamentales en los mecanismos de adaptación a los efectos de la erosión costera causada por el cambio climático en el periodo 2018-2023.

8.4. Ecuador

- **WWF-Ecuador**

El 17 de enero de 2022, se suscribió un Memorando de Entendimiento (MdE) entre la CGE y WWF Ecuador que tuvo por objetivo fortalecer las capacidades institucionales del Organismo Técnico de Control en materia ambiental. Este acuerdo se enmarcó en la cooperación internacional impulsada por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y en el convenio bilateral suscrito por la ONG con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Ecuador en 2019.

Entre los objetivos específicos de este acuerdo firmado destaca el fortalecimiento de capacidades técnicas y profesionales mediante la realización de actividades de formación y capacitación en materia ambiental, la coordinación de información pertinente dentro del marco de la ejecución de las actividades de control y seguimiento institucional y apoyo a las iniciativas internacionales en las que la CGE lidere y participe relativas a medio ambiente.

Es así que, en el mes de marzo de 2023, WWF Ecuador realizó una capacitación donde se abordaron temas relacionados a las generalidades de la gestión forestal; que incluyó la normativa utilizada para la gestión forestal, el funcionamiento interno del Ministerio de Ambiente y Transición Ecológica y el aprovechamiento forestal.

Se destaca el análisis de modalidades de control forestal, la importancia del Sistema de Alertas Tempranas para hacer frente a la deforestación y el financiamiento complementario al control forestal provisto de los programas de la cooperación internacional. Cabe señalar que el conocimiento adquirido respecto del funcionamiento del control forestal en base al Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento es de gran utilidad para el personal auditor.

En el marco del MdE suscrito durante el último trimestre de 2023, se firmó el Acuerdo de Transparencia e Integridad del Sector Pesquero. En tal virtud, la CGE adquirió el compromiso de ejecutar una acción de control en la Subsecretaría de Recursos Pesqueros del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Productividad.

Es así que WWF Ecuador organizó un espacio destinado para que el personal auditor de la entidad técnica de control profundice sus conocimientos respecto de la gestión pesquera en el país. Este espacio formativo se desarrolló de manera virtual, durante las jornadas del 25 y 26 de marzo de 2024 con la participación de un total de 15 auditores y auditadoras de las diferentes Unidades Administrativas relacionadas con la gestión de recursos pesqueros.

La ejecución de estas acciones y la tecnificación de los perfiles profesionales, contribuye al posicionamiento de la CGE como un actor que está comprometido con la gobernanza ambiental, en línea de la vanguardia internacional y en cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, que busca conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, mares y recursos marítimos y del ODS 15 que se enfoca en la vida de los ecosistemas terrestres.

- **Oficina de las Naciones Unidas Contra la Drogas y el Delito (UNODC)**

En un esfuerzo por fortalecer la lucha contra la minería ilegal, la CGE, recibió el 20 de junio de 2024, a una delegación de la Policía Federal de Brasil, acompañada por personal de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Drogas y el Delito (UNODC).

Durante la reunión, los agentes de la Policía Federal de Brasil tuvieron la oportunidad de conocer los distintos procesos y ámbitos de control de la EFS. Asimismo, los servidores de la CGE presentaron un detallado panorama sobre el manejo de los recursos naturales que ejerce el ente de control, así como los distintos retos que enfrenta el Ecuador en la materia, particularmente, en relación con el sector minero en sus distintas escalas, el cual constituye, a su vez, un sector estratégico para el país.

Como resultado de esta fructífera coordinación, la UNODC impartió un curso especializado en investigaciones financieras relacionadas con la minería ilegal orientado a desarrollar en los participantes las habilidades necesarias para combatir el financiamiento de actividades mineras ilegales de manera más efectiva.

Esta iniciativa subraya el compromiso de la CGE y la Policía Federal de Brasil en la promoción de prácticas sostenibles y la protección de los recursos naturales, fortaleciendo así la cooperación regional en materia de seguridad y justicia ambiental.

- **TCU Brasil - iniciativa “ClimateScanner”**

El Tribunal de Cuentas de la Unión, TCU de Brasil, como presidente de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, INTOSAI, presentó la iniciativa “ClimateScanner”, la cual busca que las Entidades Fiscalizadoras Superiores, EFS de todo el mundo se unan para realizar una evaluación global de las acciones gubernamentales relacionadas con el cambio climático, a fin de obtener un panorama global, identificar fortalezas y desafíos en función de acciones.

En este contexto, la Contraloría General del Estado del Ecuador participó en marzo del 2024 en el evento “ClimateScanner Global Call: Engaging Supreme Audit Institutions in assessing national climate action”, mediante cual se ratificó el compromiso del Ecuador con la lucha contra el cambio climático y en acciones concretas para promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos, con esta reunión se marcó el comienzo de la fase de implementación de la iniciativa “Climate Scanner”.

En el marco de lo mencionado, la herramienta requiere ser alimentada con información específica que debe ser recopilada en el MAATE y entidades relacionadas con la gestión del cambio climático a nivel nacional, por lo que en mayo de 2024, se designó un equipo multidisciplinario para realizar el relevamiento y análisis de la información a fin de responder a las preguntas y subpreguntas establecidas en el mapa de información de la herramienta del Climate Scanner.

En agosto de 2024, se realizó la entrega del “National Assessment” Climate Scanner del Ecuador el cual contiene el respaldo de la información ingresada en la herramienta informática para la revisión y retroalimentación del TCU de Brasil.

8.5. Uruguay

El Tribunal de Cuentas se abocará a relacionarse con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Medio Ambiente, con las auditorias correspondientes que se relacionen con dichos temas.



9

ANÁLISIS EXPERTOS

9. ANÁLISIS EXPERTOS

En esta sección, se presenta un análisis especializado del Boletín de Novedades Legislativas 2024, desde la óptica de profesionales en las áreas de medio ambiente y obra pública. Estas revisiones, realizadas desde una perspectiva externa, técnica y objetiva, contribuyen a destacar oportunidades de mejora, señalar vacíos o ambigüedades normativas, y promover la armonización de marcos legales con estándares internacionales.

9.1. Mgs. Daniel Rodríguez Cadena

Perfil del experto

Ingeniero Ambiental y especialista en Gestión del Riesgo Natural, con una Maestría en Estudios Interdisciplinarios en Sostenibilidad Económica, Ambiental y Social (Ecología Industrial y Urbana). Actualmente, trabaja en temas de cambio climático en la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, específicamente en el desarrollo y formulación de la Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) en el sector de asentamientos humanos.

Formó parte del equipo del Proyecto PRORED, enfocado en la Gestión del Riesgo de Desastres para el Programa Mundial de Alimentos. Director y Fundador de Terrazas Productivas, una iniciativa destinada a fortalecer los sistemas agroalimentarios urbanos. Además, es activista social y voluntario en el Gobierno Comunitario de la Comuna Santa Clara de San Millán.

Análisis propuesto

Desde una perspectiva técnica en gestión ambiental, cambio climático y políticas públicas latinoamericanas, el Boletín presenta un panorama amplio y valioso sobre la evolución legislativa de los países de la región en materia de medio ambiente y obra pública. A continuación, se destacan algunos elementos clave, desafíos y recomendaciones para fortalecer su enfoque:

A nivel general, el documento refleja un esfuerzo significativo de recopilación normativa por parte de las EFSUR, con una estructura clara que permite observar avances, desafíos comunes y tendencias en la integración de lo ambiental en los marcos legales nacionales. Se evidencia una creciente preocupación por la sostenibilidad, así como una apertura hacia el cumplimiento de compromisos internacionales como el Acuerdo de París, el Acuerdo de Escazú o los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En el caso de Ecuador, se aprecia una consolidación normativa orientada a la descarbonización y a la adaptación al cambio climático, destacando instrumentos como el Plan Nacional de Mitigación 2024-2070 y la Segunda NDC. No obstante, persisten barreras estructurales que también se repiten en otros países: falta de personal técnico, limitada articulación interinstitucional y tensiones con el modelo extractivista.

Tras analizar detenidamente los aportes de los miembros de EFSUR, es evidente que sus planteamientos abren la puerta a importantes reflexiones sobre sus implicaciones y desafíos Regionales, a continuación, se explorarán algunas de estos aspectos clave a considerar:

- **Implementación efectiva de normativa:** Aunque los países han avanzado en la suscripción y modernización de normativas ambientales, la brecha entre el marco legal y su aplicación efectiva sigue siendo una preocupación común. Factores como la debilidad institucional, la falta de financiamiento climático, y los intereses sectoriales dificultan el cumplimiento de metas ambientales.
- **Coordinación entre medio ambiente y obra pública:** Se evidencia un avance parcial en la integración de criterios ambientales en la planificación y ejecución de la obra pública. Aunque hay ejemplos positivos (como Chile o Brasil), aún es necesario institucionalizar enfoques transversales, particularmente en las auditorías y sistemas de contratación pública.
- **Participación y justicia ambiental:** Algunos países han avanzado en garantizar derechos de acceso a la información y participación (Colombia y Ecuador, por ejemplo), pero falta aún una aplicación sistemática, especialmente en zonas rurales o comunidades indígenas.

El Acuerdo de Escazú debe servir como marco para consolidar la gobernanza ambiental regional.

- **Rol de las Entidades Fiscalizadoras Superiores:** Es notable que varias EFS están incorporando el control ambiental y climático dentro de sus funciones (como el Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil o la Contraloría General de la República de Chile), lo que representa una oportunidad para transversalizar estos enfoques en la fiscalización de proyectos públicos, políticas y presupuestos.

En el actual contexto de crisis climática y creciente demanda por una gestión pública más responsable, resulta fundamental que las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) refuerzen su rol como garantes del cumplimiento de compromisos ambientales y del uso adecuado de los recursos públicos.

Para ello, se recomienda promover la incorporación sistemática de auditorías ambientales integradas en los proyectos de obra pública, priorizando criterios de sostenibilidad, adaptación y mitigación al cambio climático, así como principios de justicia ambiental. Esta línea de control no solo permitirá evaluar el impacto de las intervenciones estatales, sino también asegurar que las políticas públicas respondan de forma equitativa a las necesidades de los territorios más vulnerables.

Asimismo, es esencial reforzar la cooperación y la capacitación técnica entre las EFS de la región, con el fin de compartir metodologías, herramientas y buenas prácticas en auditorías ambientales y climáticas. Una comunidad fiscalizadora articulada y técnicamente sólida puede generar impactos más consistentes y sostenibles en sus respectivos países.

Por otro lado, las EFS están llamadas a impulsar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia ambiental y climática, como las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC), en colaboración con los organismos ambientales nacionales y regionales. Esta labor contribuirá a alinear los esfuerzos de control público con los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo de París y otros instrumentos multilaterales.

Asimismo, es indispensable fomentar la generación y el acceso a información ambiental confiable, abierta y desagregada, como herramienta clave para fortalecer el control social y promover una participación ciudadana informada. Sin datos transparentes y verificables, el control público pierde eficacia y legitimidad.

Finalmente, se puede concluir que este Boletín representa un insumo estratégico para que las EFS de la región fortalezcan su rol en la fiscalización ambiental y climática. El abordaje conjunto de medio ambiente y obra pública es un paso acertado que debe consolidarse con enfoque preventivo, inclusivo y territorial.

9.2. Mgs. Jaime Mendoza

Perfil del experto

Especialista en desarrollo sostenible, políticas públicas y administración de proyectos. Como fundador y Director Ejecutivo de la Fundación Nueva Democracia. Ha liderado iniciativas de incidencia legislativa orientadas a promover la participación ciudadana y fortalecer la democracia en Ecuador. Su trabajo incluye la colaboración con la Asamblea Nacional en procesos legislativos, incorporando propuestas ciudadanas en leyes, así como el desarrollo de normativa local junto a gobiernos municipales en áreas como cambio climático y transparencia. Además, trabajó en la Contraloría General del Estado de Ecuador, contribuyendo en procesos de fiscalización nacionales e internacionales vinculados al desarrollo sostenible, la lucha contra la corrupción y conservación de biodiversidad.

Análisis propuesto

El Boletín de Novedades Legislativas 2024 de la EFSUR presenta un panorama regional en evolución con respecto al fortalecimiento del marco jurídico de medio ambiente y obra pública. Este informe resalta una creciente voluntad política y técnica para alinear las legislaciones nacionales con los compromisos internacionales en materia de sostenibilidad, resiliencia climática y transición ecológica justa.

Entre los avances más significativos, se destaca el caso de Brasil, que en 2024 ha promulgado un conjunto de normativas innovadoras que integran de manera coherente y transversal; áreas clave como la transición energética, la mejora de la calidad del aire, la gestión integral del fuego, el desarrollo del hidrógeno verde y la formulación de planes de adaptación al cambio climático. Estas leyes evidencian un enfoque sistémico que vincula la política ambiental con la planificación territorial, energética y productiva del país.

Por su parte, Chile ha consolidado avances sustantivos y está a la espera de la publicación en el Diario Oficial del “Plan Sectorial de Mitigación y Adaptación en Energía”, para así iniciar su plena ejecución con metas vinculantes de reducción de emisiones y mecanismos de planificación a largo plazo. A esto se suma la creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP), cuyo mandato es fundamental para la conservación de ecosistemas estratégicos y la gestión de servicios ecosistémicos a escala nacional.

Estas experiencias legislativas constituyen referentes replicables para otros países de la región, ya que combinan elementos esenciales para una gobernanza climática robusta: marcos legales integrales, con visión de largo plazo; metas y obligaciones jurídicamente vinculantes; sistemas de monitoreo, reporte y verificación (MRV) eficientes; y mecanismos institucionales de articulación intersectorial que aseguran coherencia entre políticas públicas.

En los últimos años, los países de la región han dado pasos decisivos hacia el fortalecimiento de su arquitectura jurídica en materia de medio ambiente y obra pública. Países como Chile, Brasil y Uruguay han consolidado leyes marco de cambio climático que no solo establecen metas ambiciosas de carbono neutralidad, sino que además incorporan mecanismos vinculantes de cumplimiento, elevando el estándar normativo regional.

Paralelamente, se observa una creciente operatividad de las estrategias climáticas sectoriales, con planes de mitigación y adaptación específicos para sectores estratégicos como la energía, la agroindustria y el transporte, lo que demuestra una integración progresiva de la agenda climática en las políticas de desarrollo.

A esto se suma la progresiva implementación del Acuerdo de Escazú, en donde Colombia lidera con reformas normativas que garantizan el acceso a la información, la participación ciudadana y la justicia ambiental, mientras que otros países como Ecuador aún presentan desafíos en la ejecución efectiva de sus compromisos.

En conjunto, estos avances configuran una transformación normativa sustancial que posiciona a la región en una ruta más sólida hacia una gobernanza climática participativa, coherente y orientada a resultados.

A pesar de los avances normativos y estratégicos, la región enfrenta importantes implicaciones y desafíos estructurales que limitan la eficacia de la acción climática y la conservación de la biodiversidad. En la mayoría de los países, la gestión de áreas protegidas continúa siendo fragmentada, con débiles estructuras de financiamiento y una alta dependencia de organizaciones no gubernamentales internacionales, lo que pone en riesgo la sostenibilidad a largo plazo de estos ecosistemas estratégicos.

En cuanto al cambio climático, aunque varios Estados han definido metas en sus Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC), persiste una desconexión crítica entre estos compromisos internacionales y los planes de desarrollo y presupuestos nacionales, lo que dificulta su implementación efectiva. Esta brecha se agrava por la falta de coordinación interinstitucional, tanto a nivel nacional como regional, donde la escasa sinergia entre entidades públicas y organismos de control impide una gestión ambiental integral. A ello se suma la limitada capacidad técnica y presupuestaria de muchas Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS), que enfrentan restricciones en personal especializado, infraestructura y herramientas digitales, afectando seriamente su capacidad para realizar un monitoreo ambiental oportuno, riguroso y con enfoque preventivo. Estos retos exigen un fortalecimiento institucional urgente y una mayor articulación multisectorial para lograr una gobernanza ambiental eficaz y resiliente.

Para fortalecer el control público en materia de medio ambiente y obra pública, se recomienda que las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) implementen planes institucionales de control

y seguimiento específicos, orientados a monitorear la inversión pública en áreas clave como la adaptación al cambio climático (NDCs), la protección de la biodiversidad y la transición energética justa. Estos planes deben estar acompañados de mecanismos robustos de transparencia y participación ciudadana, que garanticen el acceso oportuno a la información ambiental y permitan a la ciudadanía, pueblos indígenas y comunidades locales reportar alertas o irregularidades de forma efectiva.

Asimismo, se propone fomentar auditorías ambientales coordinadas e interinstitucionales, mediante la creación de convenios de colaboración entre EFS, instituciones públicas y organismos multilaterales, para abordar desafíos ambientales comunes —incluyendo aquellos de carácter transfronterizo— y promover la protección integrada de ecosistemas compartidos.

Finalmente, resulta esencial desarrollar capacidades técnicas internas, fortaleciendo los equipos de trabajo, la infraestructura y los sistemas digitales de las EFS en áreas especializadas como cambio climático, biodiversidad y derecho ambiental, con el fin de mejorar la calidad y el impacto de los procesos de fiscalización.

9.3. Mgs. Gabriela Mésias

Perfil de la experta

Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador por la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil y Máster en Medio Ambiente por la Universidad Complutense de Madrid. Cuenta con más de 10 años de experiencia en el sector público, organismos internacionales y la academia. Ha trabajado en el diseño y análisis jurídico de políticas de cambio climático, bioeconomía y biodiversidad, colaborando con instituciones como el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible, la Agencia Francesa para el Desarrollo y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Docente universitaria en materias de derecho ambiental y derechos humanos. Comprometida con la sostenibilidad, la equidad y la protección de los derechos de la naturaleza.

Análisis propuesto

El boletín ofrece un panorama regional en el que algunos países han evidenciado avances normativos e institucionales recientes en materia de derecho ambiental internacional, principalmente a través de la adopción y actualización de convenios internacionales. Tal es el caso de Brasil, con la actualización de su Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC), y Colombia, que ha ratificado constitucionalmente el Acuerdo de Escazú. En cuanto a los desafíos para la implementación de la normativa ambiental internacional, el boletín identifica obstáculos comunes en varios países, tales como limitaciones institucionales, insuficiencia de recursos, deficiencias en la coordinación interinstitucional y resistencias sectoriales. Estos obstáculos no solo afectan la eficacia de las normas y compromisos recientemente adoptados, sino que también ponen en evidencia la necesidad de fortalecer las capacidades estatales y mejorar la gobernanza ambiental para asegurar un cumplimiento sostenido de los acuerdos multilaterales.

Durante el período reportado, se observa que, a nivel nacional, varios países han impulsado reformas legislativas significativas con implicancias ambientales, aunque con enfoques y alcances diversos. En Argentina, en el marco de una reforma integral del régimen de hidrocarburos y gas natural, se incorporó un componente ambiental que faculta al Poder Ejecutivo a desarrollar una legislación ambiental armonizada, orientada a la implementación de mejores prácticas internacionales. Por su parte, Brasil muestra un avance más estructurado y diversificado, con la promulgación de nuevas leyes específicas dirigidas a la calidad del aire, cambio climático, hidrógeno verde, manejo del fuego y movilidad sostenible, reflejando así una estrategia integral.

En el caso de Chile, se constata un avance significativo hacia la consolidación de un marco normativo ambiental robusto y coherente, articulado en torno a la Ley Marco de Cambio Climático, el Plan Sectorial de Energía, la creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP), y otros instrumentos estratégicos como el Índice de Evaluación de Impacto Ambiental (IEMA 2024). Asimismo, Colombia, Ecuador, Paraguay y Uruguay han adoptado medidas normativas relevantes que abarcan desde la gestión de residuos y protección de la biodiversidad, hasta la acción climática y la regulación del uso de plásticos. Estas actualizaciones normativas evidencian

una creciente sensibilidad estatal frente a los retos ambientales contemporáneos, así como el esfuerzo por cumplir los compromisos internacionales asumidos.

Es importante destacar que esta actualización de normativa se desarrolla en contextos sociales y ecológicos diversos, lo que obliga a cada país a diseñar políticas ambientales diferenciadas, aunque con objetivos comunes orientados hacia la sostenibilidad y la resiliencia climática. Si bien las iniciativas legislativas y reglamentarias reportadas reflejan avances concretos en materia ambiental, el boletín también subraya la necesidad de consolidar estas normas mediante una implementación efectiva y sostenida en el tiempo. Aspectos como la coordinación interinstitucional, la asignación adecuada de recursos, la participación ciudadana y el fortalecimiento técnico de las autoridades competentes serán determinantes para garantizar que estas medidas trasciendan el ámbito formal.

El informe también destaca una creciente preocupación de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de América Latina respecto al impacto ambiental de los proyectos de obra pública, evidenciada en el enfoque transversal adoptado en sus auditorías en países como Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador y Paraguay. Resulta especialmente relevante observar cómo estas entidades han avanzado en la incorporación de criterios ambientales en sus planes anuales de auditoría, abordando temas como el licenciamiento ambiental, la gestión de residuos, las emisiones contaminantes y el cumplimiento de compromisos climáticos. Esta tendencia indica una consolidación del enfoque de sostenibilidad en la fiscalización pública y reconoce el papel fundamental del control externo en la promoción del desarrollo sostenible.

Asimismo, se observa una evolución en la profundidad técnica y el alcance de las auditorías, que ya no se limitan exclusivamente a aspectos financieros o de cumplimiento normativo, sino que abarcan la evaluación de impactos, procesos de mitigación y mecanismos de gobernanza ambiental. Ejemplos destacados incluyen Brasil, con la elaboración de una guía práctica sobre auditorías en transición energética, y Ecuador, con auditorías integradas que cubren desde infraestructura vial hasta sistemas de tratamiento de aguas residuales. Estos esfuerzos reflejan un avance coordinado para sistematizar aprendizajes y fortalecer capacidades institucionales,

consolidando la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión ambiental de las obras públicas, y sentando las bases para políticas públicas más responsables, inclusivas y resilientes ante los desafíos climáticos y ambientales.

Un eje transversal en el análisis de los países sudamericanos es la dificultad que enfrentan las EFS para articular su labor de control ambiental en contextos de gobernanza multivel. En Argentina, la autonomía provincial limita la cobertura de la Auditoría General de la Nación a obras financiadas con fondos nacionales, a pesar de que los impactos ambientales trascienden divisiones jurisdiccionales. En Colombia, Brasil y Ecuador, aunque no existen estructuras federales como en Argentina, se observa la necesidad de coordinar múltiples entidades (ministerios, agencias ambientales, organismos técnicos, entre otros) lo cual fragmenta la respuesta estatal frente a los impactos ambientales de proyectos de infraestructura. Este contexto refuerza la urgencia de generar mecanismos eficaces de articulación interinstitucional que permitan a las EFS ampliar su alcance y fortalecer su rol preventivo, superando la lógica fragmentada y en muchos casos reactiva que hoy limita su acción.

En síntesis, el análisis regional revela avances normativos e institucionales significativos en materia ambiental, aunque persisten desafíos estructurales que dificultan la plena implementación y cumplimiento de los compromisos internacionales. La diversidad de contextos y enfoques exige la adopción de estrategias adaptadas, pero con una visión común orientada hacia la sostenibilidad y la resiliencia climática. Resulta imperativo fortalecer la coordinación interinstitucional, dotar de recursos adecuados a las autoridades ambientales y robustecer la participación ciudadana para transformar las normas en acciones efectivas y perdurables. Asimismo, el papel de las Entidades Fiscalizadoras Superiores se perfila como un componente esencial para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el control riguroso del impacto ambiental en la ejecución de políticas y proyectos públicos. Solo a través de una gobernanza ambiental integrada, proactiva y coordinada será posible avanzar hacia un desarrollo sostenible que responda a los desafíos ambientales y sociales de la región.

10

CONCLUSIONES



10. CONCLUSIONES

El Boletín de novedades legislativas sobre medio ambiente y obra pública refleja un panorama dinámico y en constante evolución en el marco de los países de la EFSUR, con avances significativos y retos estructurales comunes. En términos generales, se evidencia una creciente preocupación por integrar los compromisos internacionales en las normativas nacionales, así como un esfuerzo por fortalecer la gobernanza ambiental y mejorar la eficiencia en la obra pública.

Los países reportan avances importantes en cuanto a la ratificación y aplicación de convenios internacionales. Brasil se destaca con una nueva Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC), que plantea objetivos ambiciosos de reducción de emisiones. Uruguay también aprobó su segunda NDC y formalizó acuerdos con el PNUMA, mientras que Colombia ratificó constitucionalmente el Acuerdo de Escazú, fortaleciendo el acceso a la justicia ambiental. Ecuador, aunque con menos novedades recientes, consolidó su adhesión a la Convención sobre Recursos Vivos Marinos Antárticos.

En cuanto a legislación interna, todos los países han promovido leyes y reformas orientadas a enfrentar el cambio climático. En el 2024, la República Argentina publicó la ley 27.742 que introdujo cambios en materia de hidrocarburos y gas natural. Brasil, por ejemplo, emitió cinco leyes claves durante 2024, incluyendo la Ley de Calidad del Aire y la Ley de Hidrógeno Verde. Chile está a la espera de publicar en el Diario Oficial su “Plan Sectorial de Energía vinculado a la Ley Marco de Cambio Climático”, mientras cuenta con avances en la implementación del SBAP y medidas de economía circular. Colombia actualizó su procedimiento sancionatorio ambiental y reguló plásticos de un solo uso. Ecuador aprobó normas técnicas sobre daño ambiental, creó nuevas áreas protegidas y avanzó con su Plan Nacional de Mitigación del Cambio Climático. Paraguay promulgó leyes para declarar áreas protegidas y actualizó su política ambiental, mientras que Uruguay reglamentó el manejo de residuos electrónicos.

A pesar de los avances normativos, la mayoría de países enfrentan obstáculos similares en la implementación efectiva de sus compromisos internacionales. Se identifican limitaciones

institucionales, escasez de recursos técnicos y humanos, falta de coordinación interinstitucional y tensiones con modelos económicos extractivistas. Brasil y Colombia destacan la dependencia de la cooperación internacional y las resistencias de sectores productivos. Chile reconoce desafíos críticos como la escasez hídrica y la desigualdad regional. Ecuador evidencia vacíos en el seguimiento de los compromisos debido a limitaciones operativas y de monitoreo.

En cuanto a las auditorías ambientales, la Auditoría General de la Nación de Argentina (AGN) realizó acciones de control a proyectos de obra pública que tienen impacto ambiental, el Tribunal de Cuentas (TCU) de Brasil ha emitido directrices para fiscalizar la sostenibilidad en obras públicas. Las EFS de Chile y Colombia han fortalecido sus mecanismos de supervisión mediante auditorías de cumplimiento que integran variables ambientales. Ecuador ha incorporado controles ambientales dentro de su sistema de fiscalización de la obra pública, y Uruguay y Paraguay trabajan en auditorías combinadas entre medio ambiente y obras públicas. Esta tendencia apunta hacia una gestión pública más integrada, transparente y orientada a resultados sostenibles.

En este contexto, el rol de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) adquiere una importancia estratégica. Las EFS están llamadas no solo a verificar el uso adecuado de los recursos públicos, sino también a incorporar de manera transversal la dimensión ambiental en sus auditorías, emitiendo recomendaciones que fortalezcan el cumplimiento normativo y contribuyan a una gestión pública orientada al desarrollo sostenible. Para ello, resulta indispensable el fortalecimiento de capacidades técnicas, la mejora de los marcos metodológicos para las auditorías ambientales y el establecimiento de mecanismos estables de cooperación interinstitucional.

Por otro lado, se hace necesario promover una visión integrada y de largo plazo que articule la planificación ambiental con la ejecución de obras públicas, bajo principios de precaución, sostenibilidad y justicia intergeneracional. Solo a través de una gobernanza ambiental robusta, basada en evidencia técnica y con participación activa de todos los sectores sociales, será posible garantizar que el desarrollo de infraestructura en la región contribuya al bienestar colectivo sin comprometer la integridad ecológica de los territorios.

Finalmente, se puede concluir que existe un avance sostenido en la alineación de las políticas nacionales con los compromisos internacionales en materia ambiental y climática. La mayoría de países están actualizando sus marcos legales no solo para cumplir con acuerdos como el Acuerdo de París, sino también para abordar desafíos locales como la deforestación, la contaminación y la vulnerabilidad al cambio climático. Esta integración normativa es clave para avanzar hacia economías más resilientes y sostenibles.